JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
IES Profesor Isidoro Sánchez

Instituto de Enseñanza Secundaria
Profesor Isidoro Sánchez

PLAN DE CENTRO

Proyecto educativo

Actualizado a noviembre de 2021

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 4

APARTADO A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO. 8

APARTADO B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA. 10

APARTADO C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS.....11

APARTADO D) CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES. 12

APARTADO E) LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO 28

APARTADO F) LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO 37

APARTADO G) LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA 42

APARTADO H) EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL 44

APARTADO I) EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENCE EN MATERIA DE EDUCACIÓN 44

APARTADO J) EL PLAN DE CONVIVENCIA.....46

APARTADO K) PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....101

APARTADO L) LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR 105

APARTADO M) CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS EN LAS DIFERENTES ENSEÑANZAS DEL CENTRO, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MATERIA, ÁMBITO O MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. ASIMISMO, SE INCLUIRÁN LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO. 110

APARTADO N) LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA 115

APARTADO Ñ) LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO. 119

APARTADO O) LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS. EN EL CASO DEL BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES

IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR. 121

APARTADO P) EN EL CASO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN. 127

APARTADO Q) CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS 131

APARTADO R) LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO ..134

APARTADO S) PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL 135

INTRODUCCIÓN

El IES Profesor Isidoro Sánchez se encuentra situado en la ciudad de Málaga en el barrio conocido como Nuevo San Andrés y recibe alumnado no sólo de este barrio sino también de otro cercano llamado La Luz en el caso de la Secundaria Obligatoria y el Bachillerato. Además, como centro de Formación Profesional en sus diferentes ciclos formativos cursa estudios alumnado procedente no sólo de toda la ciudad, sino también de otras localidades tanto cercanas como lejanas en el caso de las enseñanzas más específicas que se imparten en pocos centros de Andalucía.

Las principales características que presenta el entorno en el que se encuentra situado el centro son las siguientes:

a) Socioeconómico: la clase socioeconómica a la que pertenecen las familias de nuestro alumnado es, en una gran mayoría, clase media.
b) Laboral: el empleo generado en la zona es de escasa cualificación profesional, temporal e inestable.
c) Cultural: existe un cierto desinterés por los estudios y el hecho cultural en general. En el barrio y en las zonas cercanas existen bibliotecas, pero el resto de equipamientos culturales como pudieran ser cines o teatros no se encuentran en la zona y para ir a ellos es necesario desplazarse. Además, muchas de las familias de nuestro alumnado presentan diversos niveles de estudios según las enseñanzas. Deben tenerse muy en cuenta todas estas circunstancias en nuestros objetivos y fines educativos si pretendemos formar personas en un ambiente cultural apropiado y con necesidades culturales.

1. Familias del alumnado

La Comunidad Escolar tiene a las familias como pilar y elemento básico en su estructura. Evitando los extremos, hemos de decir que, desafortunadamente, un número demasiado alto de padres y madres de nuestro alumnado de la ESO y la FPB no participan y no son sensibles a nuestras demandas en la labor educativa de sus hijos. En el lado opuesto, afortunadamente, también podemos decir que tenemos otro grupo de familias que colabora en la educación de sus hijos y están bastante implicados.

Es éste uno de los principales objetivos que como docentes nos debemos plantear, en especial en la etapa obligatoria, la implicación de las familias de los alumnos en lo que

a su educación se refiere. Ya que se puede establecer una relación simbiótica de manera que todos nos vemos favorecidos y, fundamentalmente, los alumnos/hijos.

2. Alumnado

La clave de todo el proceso educativo y de todos nuestros objetivos reside en nuestros alumnos. Ellos son, por tanto, el elemento del contexto de partida que debe estar más claro y descrito; porque si no sabemos cómo son, qué necesidades tienen y qué capacidades pueden desarrollar, poco podremos conseguir para su aprendizaje.

El número total de alumnado en el Centro es de 650 aproximadamente distribuidos de la siguiente manera: el 80% cursan estudios de Formación Profesional mientras que el 20 % restante lo hace en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Antes de enumerar las características propias de nuestro alumnado, debemos hacer una distinción importante entre los estudiantes de la Secundaria Obligatoria y el Bachillerato y aquéllos que se encuentran matriculados en la Formación Profesional. Este alumnado, debido tanto a su procedencia diversa como a los diferentes intereses, es muy heterogéneo y, en consecuencia, la característica más importante de este grupo de alumnos es su diversidad.

No sólo en las diferentes etapas el alumnado presenta la gran heterogeneidad que ya hemos señalado sino también en la Secundaria Obligatoria y el Bachillerato. Por un lado, en los ciclos tenemos alumnado con edades muy diferentes que van desde los 14 años, de los estudiantes de la Formación Profesional Básica, hasta edades muy superiores (40 ó 50 años) de los ciclos formativos tanto de grado medio como de grado superior. Por tanto, tenemos no sólo alumnos adolescentes, sino también jóvenes o padres de familia que han decidido ampliar sus estudios con intereses muy diversos en un mismo centro. Un aspecto importante dentro de este alumnado son los estudiantes de la Formación Profesional Básica que vienen, en la mayoría de los casos, después de haber fracasado en el sistema educativo y muchos de ellos, además, presentan problemas de disciplina.

En la Educación Secundaria Obligatoria el alumnado presenta también una gran variedad y, debido a las características de una parte de él, el centro se encuentra acogido al Plan de Compensación Educativa. Tenemos un número importante de alumnos procedente de familias desestructuradas y que, en ocasiones, presentan graves problemas. Por otro lado, también tenemos otro grupo de alumnos que no presentan demasiadas

dificultades. Por lo que uno de los aspectos más importantes a tener en cuenta es la conjunción de estos dos grupos de alumnos en la misma aula.

Los problemas disciplinarios, afortunadamente, tienen cada vez un lugar menos destacado en el centro al haber disminuido el nivel de conflictividad de una manera muy importante en los últimos años. Los problemas se concentran en la Educación Secundaria Obligatoria y en la Formación Profesional Básica. Es éste uno de los mayores retos a los que nos debemos enfrentar como centro ya que dificulta no sólo el trabajo con estos alumnos conflictivos sino también con el resto que deben vivir algunas de estas situaciones.

No podemos terminar este apartado sin aludir a un buen número de alumnos interesado en cuestiones educativas, sociales y culturales existentes en el centro. Por tanto, debemos tenerlos muy en cuenta a la hora de dinamizar la participación estudiantil y mejorar los resultados educativos globales.

3. Profesorado

El Claustro de Profesorado del centro está formado por unos 80 profesores aproximadamente. La media de edad del profesorado se encuentra entre los 45 y los 50 años, lo que supone un Claustro maduro. Esta circunstancia aporta al centro una gran experiencia profesional que debemos saber utilizar convenientemente.

La mitad de la plantilla es definitiva en el centro. Sin embargo, muchos de los profesores que no están definitivos en el centro suelen repetir en el mismo por lo que, a pesar de no estar en la plantilla definitiva del centro, dan continuidad al trabajo que se viene desempeñando en el instituto. Estos datos permiten, por un lado, garantizar las líneas de trabajo en el centro, pero, por otro, los cambios que se generan implican establecer un procedimiento de acogida de los nuevos profesores para que tengan una incorporación eficaz y a la vez garantizar una vinculación con los proyectos del centro a este profesorado recién llegado.

4. Instalaciones e infraestructuras

Son numerosas las instalaciones que posee el centro: los laboratorios de Ciencias Naturales y Física y Química; dos aulas TIC; las aulas específicas de Dibujo, Música, Matemáticas, Ciencias Sociales, Idiomas y de Administración; el gimnasio y las pistas deportivas; la sala de audiovisuales; las aulas ordinarias, y los talleres de Electromecánica, Peluquería, Caracterización, Estética, Manicura, Posticería, Prótesis y

Maquillaje. Además, encontramos diversas dependencias propias de administración y para algunos departamentos. También cuenta con una cafetería, un salón de actos, una sala para audiovisuales y una Biblioteca muy amplia que en los últimos años ha visto ampliado el material bibliográfico disponible.

El centro cuenta con un edificio, llamado principal, y otro edificio, llamado anexo, en el que se utiliza la segunda planta y algunos espacios más.

Otra dificultad añadida es el hecho de que el centro no está adaptado para personas con movilidad reducida y esto supone un problema no sólo para los alumnos y profesores con este tipo de dificultad de forma permanente sino también en los casos en que se pueda presentar de forma temporal.

5. Oferta educativa

Actualmente en el IES Profesor Isidoro Sánchez se imparten las siguientes enseñanzas:

- Educación Secundaria Obligatoria.
- Bachillerato: en la modalidad de Ciencias y en el de Humanidades y Ciencias Sociales.
- Formación Profesional Básica:
    - Mantenimiento de Vehículos.
    - Peluquería y Estética.
- Formación Profesional Grado Medio:
    - Estética y Belleza.
    - Gestión Administrativa.
    - Electromecánica de Vehículos.
    - Peluquería y Cosmética Capilar.
- Formación Profesional Grado Superior:
    - Asesoría de Imagen Personal y Corporativa.
    - Caracterización y Maquillaje Profesional.
    - Estilismo y Dirección de Peluquería.

APARTADO A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

Los objetivos propios del centro aparecen a continuación distribuidos en diferentes ámbitos:

I. Objetivos para la mejora del rendimiento educativo:

1. Mejorar los resultados académicos del alumnado

Quizá sea éste uno de los objetivos más importantes pero a la vez que lo es desde un punto de vista cuantitativo también queremos llamar la atención cualitativamente, es decir, que la formación que reciban los alumnos debe ser de calidad y utilidad para su vida futura. Además, se debe poner especial énfasis en la atención a la diversidad ya que la mejor manera de mejorar los resultados es atendiendo a las características y particularidades de todo del alumnado para que su aprendizaje sea significativo.

2. Homogeneizar y publicar las programaciones didácticas

El hecho de tener unas programaciones didácticas homogeneizadas y publicadas permite tanto al alumnado como a sus familias disponer de esta información de una forma más clara y transparente que si cada una de ellas tiene un formato distinto a las demás.

3. Coordinar las actividades complementarias y extraescolares

Este tipo de actividades nos parecen fundamentales ya que permiten acercar al alumnado a los contenidos de una manera diferente a la que suelen estar acostumbrados. Pero, a la vez, también creemos que es conveniente la creación de un itinerario. Ésta es una manera de organizar este tipo de actividades que se suelen realizar sin una organización establecida y que se hace necesaria.

4. Aumentar la participación en el programa Erasmus+

De esta forma el alumnado tendrá la posibilidad de realizar estancias formativas en la Unión Europea con los beneficios que éstas ofrecen.

II. Objetivos para la mejora de la convivencia y la consecución de un adecuado clima escolar para el desarrollo de la actividad lectiva.

5. Desarrollar la autonomía personal, la responsabilidad, el respeto y las actitudes democráticas en todo el alumnado

Consideramos que estamos formando personas que deberán ser independientes, autónomos, responsables y respetuosos con los demás e inculcar estos principios nos parece fundamental en una sociedad como la actual.

6. Colaborar con instituciones sociales, culturales, deportivas, educativas y empresariales

Esta colaboración nos permitirá valernos de los diferentes instrumentos que todas ellas nos pueden ofrecer.

III. Objetivos referidos a la participación e implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as

7. Conseguir una implicación mayor de las familias

Es necesario que las familias se conviertan en un pilar fundamental de este centro. Existen diferentes medios en los que este objetivo se puede materializar como pueden ser los documentos de autorización y compromisos educativos u otras actividades de diferente índole.

IV. Objetivos referidos a la organización y funcionamiento del centro.

8. Optimizar los recursos humanos del centro

Quizá los profesionales que se hallan en este centro sean uno de sus mejores activos y vemos fundamental que cada persona realice las funciones de acuerdo a sus capacidades, motivaciones e intereses para sacar el máximo rendimiento de cada docente.

V. Objetivos referidos a la formación del profesorado

9. Ampliar formación del profesorado en convivencia e implementar formación en recursos o plataformas digitales

Mejorar la formación del profesorado que le ayude a facilitar su trabajo y a conseguir mejores resultados académicos, personales, profesionales y sociales en el alumnado.

APARTADO B) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

Con el fin de alcanzar los fines y objetivos generales de cada una de las etapas educativas que se imparten en el centro: ESO, Bachillerato y Formación Profesional se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Atención a la diversidad: teniendo en cuenta la accesibilidad universal a la educación, atendiendo a la equidad y garantizando la igualdad de oportunidades mediante la inclusión educativa.

  Para ello, debemos tener en cuenta aspectos tales como:

  - La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad.
  - Aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado.
  - Prevención, detección y medidas de intervención respecto a las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) del alumnado, según la normativa vigente.
- ✓ Cultura de paz y no violencia: la educación para la prevención y resolución pacífica de conflictos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial del acoso escolar. Se desarrollarán acciones que propicien los siguientes aspectos:
  - Fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
  - Prevención de la violencia de género.
  - Tolerancia y respeto a las diferencias (étnicas, de género, discapacidad, culturales, socioeconómicas, etc.).
  - La mediación entre iguales.
  - Afianzar el Dpto. Convivencia y el grupo de mediación.
- ✓ Acción tutorial: dar visibilidad a la figura del tutor/a y sensibilizar a los equipos docentes en sus funciones tutoriales, inherentes, según establece la normativa, a las funciones docentes. Potenciar la motivación de los tutores/as puesto que las áreas de actuación de la tutoría son relevantes, especialmente en el contexto en el que nos encontramos:

- Desarrollo psicosocial del alumnado.
- Seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Coordinación del equipo docente.
- Orientación a familias.

✓ Metodologías inclusivas: favorecen la motivación del alumnado además de influir positivamente en la convivencia, ya que cuanto más implicado esté el alumnado menores conductas disruptivas se dan en el aula. Algunos ejemplos de estas metodologías pueden ser: uso de TIC, trabajo cooperativo, proyectos transversales, aprendizajes significativos… El profesorado se convierte en mediador del aprendizaje más que en un mero transmisor de conocimiento.

✓ Coordinación interdepartamental: una de las condiciones para el éxito escolar es el trabajo coordinado, fruto de la participación y el consenso de los profesionales implicados. Se considera necesario favorecer, entre otros, los programas de recuperación de materias pendientes y proyectos interdisciplinares.

✓ El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.

✓ La responsabilidad propia en el alumnado de manera que se convierta en responsable también de su propia formación y educación.

Por otro lado, es importante tener presente que, tal y como establece el Decreto 327/2010, hay aspectos del proyecto educativo que necesariamente tienen que asentarse en estas líneas de actuación pedagógica, como, por ejemplo:

➢ el establecimiento de los agrupamientos del alumnado.

➢ la asignación de tutorías.

➢ la determinación del horario de dedicación de los responsables de los órganos de coordinación docente.

➢ el plan de reuniones de los órganos de coordinación docente.

APARTADO C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS.

Los contenidos curriculares de cada área o materia aparecen recogidos en la normativa que regula las distintas enseñanzas. Las programaciones didácticas elaboradas por los Departamentos se ceñirán a la normativa correspondiente. Además del tratamiento

de los temas transversales, todos los departamentos deben recoger en las programaciones de sus áreas, módulos y materias el tratamiento transversal de la Educación en Valores.

Las actividades de las enseñanzas, en general, el desarrollo de la vida del centro y el currículo tomarán en consideración como elementos transversales el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática. Asimismo, se incluirá el conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombre y mujeres, el currículo contribuirá a la superación de las desigualdades por razón de género, cuando las hubiere, y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad. El currículo contemplará la presencia de contenidos y actividades que promuevan la práctica real y efectiva de la igualdad, la adquisición de hábitos de la vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social para sí y para los demás. Asimismo, el currículo incluirá aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto a la interculturalidad, a la diversidad, al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.

El currículo deberá contemplar la presencia de contenidos y de actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía, como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio y en el marco de la cultura española y universal.

APARTADO D) CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.

De acuerdo al artículo 82 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, los órganos de coordinación docente serán los siguientes:

a) Equipos docentes.

b) Áreas de Competencias.
c) Departamento de Orientación.
d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
f) Tutoría.
g) Departamentos de coordinación didáctica.

Además de los órganos arriba indicados, en nuestro centro, también se han creado los órganos de convivencia y de biblioteca cuyas características se exponen más abajo.

1. Equipo docente

En el centro existirá un equipo docente por cada uno de los grupos que estará integrado por todo el profesorado que imparta docencia al mismo y será coordinado por el correspondiente tutor. Tendrá las siguientes funciones:

a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
b) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.
c) Garantizar que el profesorado proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
d) Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.
e) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
f) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.

g) Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación.
h) Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente.
i) Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o en el Plan de Convivencia.

Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.

Además, los equipos docentes, en la etapa de educación secundaria obligatoria, trabajarán de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias básicas y objetivos previstos para la etapa.

2. Áreas de competencias

Habrá cuatro áreas de competencias en el centro en las que quedarán integrados los diferentes departamentos de coordinación didáctica y de familias profesionales según se recoja en el Programación General Anual de centro, que serán las siguientes:

a. Área social-lingüística, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera, y de la competencia social y ciudadana, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.
b. Área científico-tecnológica, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia de razonamiento matemático, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar

informaciones y resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral, de la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental, y de la competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.

c. Área artística, cuyo principal cometido competencial será el de procurar la adquisición por el alumnado de la competencia cultural y artística, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.
d. Área de formación profesional, para la adquisición por el alumnado de las competencias profesionales propias de las enseñanzas de formación profesional inicial que se imparten el centro.

En cada área de competencias uno de sus miembros dispondrá de dos horas dentro del horario lectivo para la realización de las funciones de coordinación. Su designación, por períodos anuales, corresponderá a la Dirección del centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica y de familias profesionales que pertenezcan al área. Una de las horas lectivas será para reunirse con el resto de los jefes de departamento integrados en su área.

Las áreas de competencias tendrán las siguientes funciones:

a) Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.

b) Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.
c) Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.
d) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en la Programación General Anual de centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

3. Departamento de Orientación

En el centro habrá un departamento de Orientación que estará integrado por:

a) El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.
b) El personal del cuerpo de maestros.
c) El profesorado de apoyo.
d) El educador social y otros profesionales no docentes con competencias relacionadas con la materia con que pueda contar el centro.

Son funciones de este departamento las siguientes:

a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
b) Colaborar y asesorara los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
c) Coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.

d) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
e) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en la Programación Anual de Centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

4. Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa

Este departamento estará compuesto por:

a) La persona que ostente la jefatura del departamento.
b) Un profesor de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.
c) La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

Serán funciones de este departamento las siguientes:

a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.

g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
j) Promover que las materias optativas de configuración propia estén basadas en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
m) Colaborar con las Administraciones en las diferentes pruebas de evaluación que se establezcan y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
n) Proponer al equipo directivo y al Claustro de Profesorado planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en la Programación General Anual del centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

5. Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica

Este órgano es fundamental en la vida del centro pues es el encargado de coordinar los diferentes aspectos y actividades educativas que tienen lugar. En él estarán representados todos los departamentos del centro. Ejercerá las funciones de secretaría la persona que designe la presidencia de entre sus miembros que serán los siguientes:

a) La persona titular de la dirección que ostentará la presidencia.
b) La persona titular de la vicedirección.
c) La persona titular de la jefatura de estudios.
d) Los coordinadores de las áreas de competencia.
e) El jefe del departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

f) El jefe del departamento de orientación.

Tendrá las siguientes competencias:

a) Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
b) Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
c) Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
d) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
e) Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
f) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento y la Formación Profesional Básica.
g) Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.
h) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

6. Tutoría

Cada unidad o grupo de alumnos tendrá un tutor que será nombrado por la Dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario será ejercida de manera compartida entre el profesor que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

Los tutores ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

Las funciones encomendadas al profesorado que ejerza la tutoría serán las siguientes:

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado.

Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos que tienen reconocidos. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.

n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

o) El tutor de los Ciclos Formativos será el encargado de elaborar la programación didáctica del módulo de Formación en Centros de Trabajo y, además, del de Proyecto en el caso de los de Grado Superior.

p) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

7. Departamentos de coordinación didáctica y de familias profesionales

En el centro existirán departamentos de coordinación didáctica y de familias profesionales que estarán integrados por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel al que pertenezca por especialidad, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos a los que estén adscritas las enseñanzas que imparta.

Son competencias de los departamentos de coordinación didáctica:

a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.

b) Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento.
c) Velar por que las programaciones didácticas de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita y que las programaciones didácticas de bachillerato faciliten la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
d) Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
e) Elaborar, realizar y evaluar las pruebas específicas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria a que se refiere el artículo 60.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento.
f) Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado y elaborar las programaciones didácticas de los módulos voluntarios de los ciclos formativos de la Formación Profesional Básica que tengan asignados.
g) Organizar y realizar las pruebas necesarias para el alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de formación profesional inicial con materias o módulos pendientes de evaluación positiva y, en su caso, para el alumnado libre.
h) Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.
i) Proponer la distribución entre el profesorado de las materias, módulos o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.
j) Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.
k) Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.

l) En los departamentos de familia profesional, coordinar las actividades de enseñanza aprendizaje diseñadas en los distintos módulos profesionales, para asegurar la adquisición por el alumnado de la competencia general del título y para el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos y materiales.
m) Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.
n) Distribuir los recursos económicos aprobados por el Consejo Escolar para el departamento con el visto bueno de la Dirección del centro.
o) Realizar una memoria al término de cada curso escolar en el que se realizará una valoración de las acciones llevadas a cabo y propuestas de mejora.
p) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

8. Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares

Con el objetivo de promover, organizar y coordinar las actividades complementarias y extraescolares del centro, en el mismo se creará un Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

Al frente del mismo estará un miembro del Claustro de Profesorado del centro que ejercerá su jefatura cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo contemplado para el resto de las jefaturas de departamentos didácticos y de familias profesionales.

Además, de colaborar estrechamente con el resto de los departamentos del centro y con los órganos de Convivencia y Biblioteca en la creación, desarrollo y evaluación de este tipo de actividades. También trabajará juntamente con la Vicedirección, así como con la junta de delegados del alumnado, con las asociaciones del alumnado y de sus padres y madres y con quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar, así como con cualquier otra asociación relacionada con las actividades complementarias y extraescolares.

Las funciones que ostentará este departamento son las siguientes:

a) Proponer y facilitar el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares.
b) Coordinar las diferentes actividades de este tipo que se realicen en el centro.

c) Realizar una programación de actividades complementarias y extraescolares para cada curso escolar con las aportaciones de los diferentes departamentos, órganos del centro, junta de delegados del alumnado y las asociaciones de familias y alumnado que formará parte de la Programación General Anual.
d) Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
e) Coordinar la organización de los viajes de estudios, los intercambios escolares y cualquier otro tipo de viajes que se realicen en el centro.
f) Distribuir los recursos económicos aprobados por el Consejo Escolar para las actividades complementarias y extraescolares con el visto bueno de la Dirección del centro.
g) Elaborar una memoria final de curso con la evaluación de las actividades realizadas.
h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

9. Órgano de Convivencia

Este órgano será el encargado de coordinar todas las actividades relacionadas con la convivencia del centro. En él se integrarán los siguientes miembros:

- Jefatura de Estudios.
- El profesorado perteneciente a la especialidad de Orientación Educativa.
- Coordinadores de Planes y Proyectos relacionados con el ámbito de la convivencia.

Uno de los miembros de este órgano será nombrado coordinador del mismo por la Dirección del centro y tendrá consideración de jefe de departamento a todos los efectos. Será el encargado de convocar las reuniones, establecer el orden del día, dirigirlas y cumplimentar las diferentes actas que se deriven de las mismas, así como de representar a este órgano ante los diferentes sectores de la comunidad educativa. Asimismo, tendrá asignación horaria para el desempeño de sus funciones.

Este departamento tendrá las siguientes funciones:

a) Proponer y desarrollar medidas que redunden en una mejora de la convivencia del centro y en una disminución del absentismo escolar.

b) Establecer la organización y el funcionamiento del Aula de Convivencia.
c) Asesorar a la comisión de convivencia del Consejo Escolar en la propuesta de medidas para la mejora de la convivencia.
d) Hacer un seguimiento de las diferentes medidas desarrolladas en el ámbito de su actuación.
e) Informar al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar de las actuaciones y medidas desarrolladas y canalizar sus demandas.
f) Realizar una memoria al término de cada curso escolar en el que se realizará una valoración de las acciones llevadas a cabo y propuestas de mejora.
g) Cualquier otra función que le sea atribuida por la Dirección del centro en función de las necesidades del mismo.

10. Órgano de Biblioteca

El centro dispone de una biblioteca que es uno de los ejes vertebradores del mismo. Este órgano contará con un responsable de Biblioteca que será designado por la Dirección del centro entre los miembros del Claustro y que podrá tener la consideración de jefe de departamento a todos los efectos según se contemple en el Plan General Anual del centro. Asimismo, contará con un Equipo de Apoyo que será seleccionado entre el profesorado que no podrá ser superior al 25 % del Claustro.

Este órgano será el encargado de la organización y funcionamiento de la biblioteca escolar. Tendrá entre sus competencias la de dinamizar y potenciar el uso de este recurso dirigido a incrementar la competencia lectora y el gusto por la lectura como actividad de enriquecimiento personal potenciando el hábito lector entre la comunidad educativa.

Las funciones de la persona responsable de la biblioteca escolar serán:

a) Elaborar, en colaboración con el Equipo Directivo y de acuerdo con sus directrices, el plan de uso de la biblioteca escolar, atendiendo al proyecto educativo del centro.
b) Informar al Claustro de Profesorado de las actuaciones de la biblioteca y canalizar sus demandas.
c) Realizar el tratamiento técnico de los fondos, así como su selección y adquisición, atendiendo a las propuestas, peticiones del profesorado y de los otros sectores del a comunidad educativa.

d) Definir la política de préstamos y organizar la utilización de los espacios y los tiempos.
e) Recoger, tratar y difundir la información pedagógica y cultural.
f) Seleccionar materiales de trabajo para el profesorado y el alumnado.
g) Atender a las personas usuarias de la biblioteca durante las horas que le hayan sido asignadas para esta función dentro de su horario individual.
h) Asesorar al profesorado en la formación del alumnado en habilidades de uso de la información.
i) Coordinar el equipo de apoyo para desarrollar el programa anual de trabajo de la biblioteca.
j) Realizar una memoria al término de cada curso escolar en el que se realizará una valoración de las acciones llevadas a cabo y propuestas de mejora.

Las funciones del equipo y de apoyo serán:

a) Apoyar a la persona responsable de la biblioteca en las tareas organizativas y dinamizadoras.
b) Seleccionar materiales de trabajo para el profesorado y el alumnado.
c) Realizar labores de selección de recursos librarios y no librarios.
d) Atender a las personas usuarias de la biblioteca durante las horas que le hayan sido asignadas para esta función dentro de su horario individual.

Asignación horaria

Cada departamento de coordinación didáctica contará con una persona que ejercerá su jefatura cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo establecido en los artículos 94, 95 y 96, respectivamente, del decreto 327/2010 de 13 de julio.

Los criterios que se establecen para la creación de los diferentes departamentos de coordinación didáctica y de familia profesional son los siguientes:

- Especialidades del profesorado del centro.
- Número de profesores por especialidad.
- Número de materias y/o módulos asignados a cada especialidad.
- Número total de alumnado atendido.
- Número de grupos a los que se imparte clase.

- Necesidad de coordinación entre las diferentes estructuras del centro.
- Evitación de departamentos formados por un número muy elevado de profesorado que impidan o dificulten su normal desarrollo.

El número total de departamentos de coordinación didáctica y/o de familias profesionales atendiendo a las características propias de nuestro centro no podrá exceder de 18, incluyendo el departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares. Debido a los posibles cambios en la plantilla de funcionamiento del centro, así como a la creación de diferentes órganos cuyo responsable puede tener la categoría de jefe de departamento, la Dirección del mismo, oído el ETCP, incluirá en la Programación General Anual de centro los diferentes departamentos del mismo y su distribución en las diferentes áreas de competencia para cada curso escolar. Además, también aparecerá en esta Programación la asignación horaria que tendrán los diferentes miembros del Claustro atendiendo a las labores desempeñadas que serán, entre otras, las siguientes:

- Jefatura de departamento didáctico o de familia profesional.
- Coordinación de Áreas de Competencia.
- Coordinación de Planes y Programas Educativos.
- Tutoría de grupo.
- Participación en órganos del centro.

La asignación horaria para el desempeño de cada una de las funciones asignadas al profesorado se hará atendiendo a los siguientes criterios:

- En el caso de coordinaciones de área y jefaturas de departamento:
  - Número de materias, módulos y/o ámbitos asignados.
  - Número de miembros de cada departamento o área.
  - Carga horaria propia de cada departamento didáctico.
  - Número de cursos y niveles educativos en los que imparta docencia.
- Planes y proyectos educativos puestos en funcionamiento en el centro.
- Órganos propios del centro.
- Complejidad de las funciones a realizar.

No obstante, según normativa, serán obligatorias las siguientes horas de dedicación:

- Dos horas por cada Coordinación de Área.

- Dos horas para la Jefatura del departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- Una hora para cada representante de las áreas de competencia en el departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

APARTADO E) LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

Los procedimientos y criterios de evaluación de las diferentes materias, ámbitos y módulos estarán establecidos en las diferentes programaciones didácticas de éstos que serán aprobadas anualmente por el Claustro del Profesorado del centro y formarán parte de la Programación General Anual.

Asimismo, la normativa de referencia relativa a la evaluación, promoción y titulación para cada una de las enseñanzas impartidas en nuestro centro es la que se recoge a continuación:

- Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-10-2010).
- Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.

1. Sesiones de evaluación

Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada uno de los grupos de alumnos, coordinadas por quien ejerza la tutoría, con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Las decisiones se adoptarán por consenso o, en el caso de no producirse, se ajustarán a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el proyecto educativo del centro. El tutor levantará la oportuna acta en la que reflejará las decisiones y acuerdos alcanzados que será firmada por todos los asistentes. Además, asistirá un miembro del Equipo Directivo y, en los niveles educativos de la ESO y el Bachillerato, también asistirá profesorado perteneciente a la especialidad de Orientación Educativa. El alumnado tendrá la oportunidad de hacer aportaciones al inicio de estas, bien personalmente, bien por escrito. Además, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada estudiante o, en el caso de que sean menores de edad, también a sus representantes legales. Esta comunicación se hará por escrito y se podrá facilitar, además, mediante el sistema de información Séneca, tras la finalización de cada sesión de evaluación. El protocolo general de las sesiones de evaluación quedará detallado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

En la Programación General Anual se establecerán el número y las fechas de las diferentes sesiones de evaluación para cada una de las unidades de las distintas enseñanzas del centro. Éstas serán acordadas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del centro en el primer mes de cada curso escolar.

Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a su evaluación, el profesorado deberá informar al mismo acerca de los objetivos, contenidos, metodología empleada y criterios de evaluación y calificación de cada una de las materias, ámbitos y módulos al inicio del curso escolar. Asimismo, se dará publicidad de las diferentes programaciones didácticas que quedarán expuestas en la página web del centro.

2. Criterios de calificación

En cada una de las enseñanzas impartidas en el centro el sistema de calificación será diferente atendiendo a la normativa vigente. Así pues, para cada una de éstas el sistema será el que a continuación se detalla:

- ESO: calificaciones numéricas de uno a diez sin decimales acompañados de los siguientes términos: Insuficiente (1, 2, 3 o 4), Suficiente (5), Bien (6), Notable (7 u 8), Sobresaliente (9 o 10). Para el nivel competencial: Iniciado, Medio y Avanzado. Sólo se indicará la calificación de "No Presentado" cuando el alumnado no se presente a la prueba extraordinaria.
- Bachillerato: calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales. Sólo se indicará la calificación de "No Presentado" cuando el alumnado no se presente a la prueba extraordinaria.
- Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica: calificaciones numéricas de uno a diez sin decimales. Las calificaciones no numéricas serán las siguientes:
    - "Apto" o "No apto" en el módulo de Formación en Centros de Trabajo, salvo que se obtenga la exención al mismo.
    - "Convalidado" si se hubiera obtenido la convalidación del módulo.
    - "Superado en cursos anteriores" en los módulos que el alumnado haya cursado y superado en cursos académicos anteriores.
    - "No evaluado" en el caso de los módulos en los que el profesorado no tenga ningún criterio para evaluar al alumnado.

- Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior: calificaciones numéricas de uno a diez sin decimales. Las calificaciones no numéricas serán las siguientes:
    - "Apto" o "No apto" en el módulo de Formación en Centros de Trabajo, salvo que se obtenga la exención al mismo.
    - "Exento" cuando haya obtenido la exención del módulo.
    - "Convalidado" si se hubiera obtenido la convalidación del módulo.
    - "Pendiente de convalidación" si no se hubiera podido presentar la resolución de las convalidaciones que hubiera solicitado por causas no imputables a sí mismo a en el momento de firma del acta final.
    - "No evaluado" en el caso de los módulos en los que el profesorado no tenga ningún criterio para evaluar al alumnado.
    - "Superado en cursos anteriores" en los módulos que el alumnado haya cursado y superado en curos académicos anteriores.
    - "No cursado" cuando no haya podido realizar los módulos de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto por tener pendientes otros módulos profesionales.
    - "Renuncia convocatoria" si renuncia a la convocatoria de alguno de los módulos en los que se encuentre matriculado.

Todo el alumnado tendrá la posibilidad de realizar un examen final previo a las sesiones de evaluación ordinaria y extraordinaria en el caso de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, Final Segunda en el caso de la Formación Profesional Básica, o Final en el caso de la Formación Profesional de Grado Medio y Superior que le permita superar la materia, módulo o ámbito pendiente de evaluación positiva.

3. Criterios de promoción y titulación

Al finalizar cada uno de los cursos, en la evaluación ordinaria o extraordinaria, en el caso de la ESO; en la final de FP, en la Formación Profesional de Grado Medio o Superior, y en la final segunda si hablamos de Formación Profesional Básica, los equipos educativos, de forma colegiada y con el asesoramiento del departamento de Orientación, tomarán las decisiones correspondientes sobre la promoción o titulación del alumnado. El tutor del grupo tendrá voto de calidad en caso de empate.

3.1. Promoción del alumnado

La promoción del alumnado se realizará de forma diferenciada en cada una de las enseñanzas del centro:

a. Educación Secundaria Obligatoria

El alumnado promocionará al curso siguiente cuando en la evaluación ordinaria o extraordinaria se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo.

De forma excepcional, el equipo docente podrá autorizar la promoción de alumnado con evaluación negativa en tres materias si considera que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumnado seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación, que la promoción beneficiará su evaluación académica y que se van a aplicar las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador. Para todo ello se someterá a votación cada uno de los alumnos que reúna estas condiciones y promocionará el alumnado que tenga un mayor número de votos positivos frente a los negativos. En caso de empate, será el tutor el que tenga voto de calidad.

b. Bachillerato

El alumnado promocionará de primero a segundo curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

c. FPB

En aplicación del artículo 23.2 de la orden de 8 de noviembre de 2016 por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, promocionará a segundo curso el alumnado de 1º de FPB que supere los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente y los módulos profesionales asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20 % del horario semanal de éstos. Además, se someterá a votación la promoción con carácter excepcional del alumnado con uno de los módulos de aprendizaje permanente no superado en la segunda evaluación final tras la

correspondiente deliberación y análisis. Promocionará el alumnado con mayor número de votos positivos frente a negativos. En caso de empate, será el tutor el que tenga voto de calidad.

d. Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior

El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.

3.2. Titulación del alumnado

a. Educación Secundaria Obligatoria

Esta titulación se puede obtener en nuestro centro a través de dos enseñanzas: Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica.

En 4º de la ESO, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que al terminar la educación secundaria obligatoria hayan adquirido las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa.

Para el alumnado que presente una o dos materias no superadas en la evaluación ordinaria o extraordinaria, sin que presente un abandono manifiesto de alguna de las materias no superadas, el equipo educativo, tras la correspondiente deliberación y análisis, someterá a votación el grado de consecución de los objetivos generales de la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave. Obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria aquel alumnado que obtenga más votos positivos que negativos. En caso de empate, será el tutor el que tenga voto de calidad.

En 2º de FPB, el alumnado que obtenga un título de Formación Profesional Básica obtendrá también el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

b. Bachillerato

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

c. Profesional Básico

El alumnado que supere todos los módulos profesionales de un Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica obtendrá el título Profesional Básico.

d. Técnico

El alumnado que supere todos los módulos de un Ciclo Formativo de Grado Medio obtendrá el título de Técnico.

e. Técnico Superior

La superación de todos los módulos de un Ciclo Formativo de Grado Superior dará acceso al título de Técnico Superior.

3.2.1. Matrícula de Honor y Mención Honorífica

El alumnado con mejores resultados académicos puede conseguir "Matrícula de Honor" o "Mención Honorífica" al finalizar cada una de las enseñanzas:

a. Educación Secundaria Obligatoria

Se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria haya demostrado un rendimiento académico excelente.

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación. Así pues, para la obtención de una Mención Honorífica en una materia, será necesario que el profesorado

responsable de la materia en cuestión en 4º de la ESO lo justifique debidamente en la sesión de evaluación ordinaria quedando recogido en el acta correspondiente.

Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que hayan obtenido en el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria una nota media igual o superior a 9 podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna. Para la obtención de la "Matrícula de Honor", cualquier miembro del equipo educativo podrá solicitarla para el alumnado que reúna la nota media indicada. También se tendrá en cuenta el esfuerzo realizado por el alumnado y la evolución observada durante la etapa. Se someterá a votación la propuesta de cada alumno, siendo propuestos el alumnado que obtenga más votos positivos que negativos, teniendo el tutor voto de calidad en caso de empate.

b. Bachillerato

Con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación. Así pues, para la obtención de una Mención Honorífica en una materia, será necesario que el profesorado responsable de la materia en cuestión en el último curso lo justifique debidamente en la sesión de evaluación ordinaria quedando recogido en el acta correspondiente.

Asimismo, aquel alumnado que hayan obtenido en el segundo curso de Bachillerato una nota media igual o superior a 9 podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumnado. Se concederá Matrícula de Honor a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de ese curso en el centro docente, salvo que el número total de alumnado sea inferior a 20, en cuyo caso, sólo se dará una Matrícula de Honor. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerarán las

calificaciones obtenidas en los distintos cursos desde cuarto hasta primero de Educación Secundaria Obligatoria.

c. Formación Profesional Inicial

El alumnado de Formación Profesional Inicial cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a 9, se les podrá consignar la mención de "Matrícula de Honor" en el expediente por acuerdo de los departamentos de familias profesionales a los que pertenezcan el ciclo formativo a propuesta de los equipos docentes de los grupos. Se tendrá en cuenta además de los resultados académicos obtenidos, el esfuerzo realizado por el alumnado y la evolución observada durante el período de realización de la formación en centros de trabajo en los ciclos formativos de grado medio y en la formación en centros de trabajo y en el módulo profesional de proyecto en los de grado superior. El número total de matrículas de honor no será superior al 5 por 100 del alumnado propuesto para titular en el ciclo formativo en el correspondiente curso académico, salvo que el número de este alumnado sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.

Así pues, en caso de tener alumnado en situación de obtener "Matrícula de Honor", cualquier miembro del equipo educativo podrá solicitar su valoración para lo cual se someterá a votación su propuesta a los departamentos de las familias profesionales correspondientes. Resultarán propuestos aquellos alumnos con mayor número de votos positivos, sin superar el máximo permitido en el número de "Matrículas de Honor". En caso de empate, será propuesto el alumnado con mayor nota final del ciclo formativo y, si persistiera el empate, se volvería a someter a votación entre los candidatos resultado propuesto el que obtenga mayor número de votos, teniendo voto de calidad el tutor en caso de empate.

4. Aclaraciones y reclamaciones sobre el proceso de evaluación

El alumnado, o sus tutores legales, podrán solicitar aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. En el caso de que la aclaración verse sobre una materia, ámbito o módulo

en particular y el profesorado responsable del mismo tenga en su horario asignación para atención a las familias, las atenderá en ese momento previa cita. En cualquier otro caso será atendido por el tutor del grupo en su horario de atención a familias previa cita.

Si a la finalización de cada curso escolar, y tras las oportunas aclaraciones vistas en el párrafo anterior, hubiera desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, ámbito o módulo o sobre la decisión de promoción y/o titulación, el alumnado, o quien ejerza su tutela legal, podrá presentar revisión o reclamación que se tramitará, de acuerdo con el procedimiento previsto al efecto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

APARTADO F) LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

El alumnado de nuestro centro no es homogéneo y presenta muchas y muy diversas particularidades que hacen que cada persona sea única y, por tanto, la forma de atención a las mismas variará dependiendo de éstas.

Las medidas de atención a la diversidad que se desarrollarán en nuestro centro serán de dos tipos: ordinarias y diferentes a éstas.

1. Medidas de atención a la diversidad ordinarias

El alumnado candidato a estas medidas es cualquier alumno que pudiera mejorar su rendimiento o motivación con alguna o algunas de las medidas expuestas, con un nivel de conocimientos inferior o superior a la media, con dificultades de atención en clase, con situaciones sociofamiliares que influyen en un bajo rendimiento académico (alumnado incluido en el censo de compensación educativa) y/o alumnado repetidor.

Como medidas ordinarias de atención a la diversidad, dirigidas al conjunto del alumnado matriculado en la ESO, desarrollaremos las siguientes:

- Horas de libre disposición

  En aplicación del artículo 12.4 de la Orden de 14 de julio de 2016, el uso que en el IES Profesor Isidoro Sánchez se dará a las horas de libre disposición del horario lectivo del alumnado de la ESO será el siguiente:

- Las dos horas de 1º de ESO para los Programas de Refuerzo de Asignaturas Troncales (PRAT de 1º), y aquellos estudiantes que no los necesiten, para otras actividades no evaluables tales como prácticas de laboratorio, promoción de la lectura, etc.

- Oferta de asignaturas de libre configuración autonómica

  Para cada uno de los cursos de la ESO se ofertarán diferentes materias en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica que dan respuesta a un amplio abanico de intereses y motivaciones que puede tener el alumnado y que aparecerán en la Programación General Anual para cada curso escolar.

- Oferta de materias de opción en 3º y 4º de ESO

  Se ofertarán las materias "Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas" para aquellos estudiantes que deseen cursar 4º de ESO por la opción que les inicia para el Bachillerato y "Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas" para aquellos estudiantes que deseen cursar 4º de ESO por la opción que les orienta hacia la Formación Profesional.

  Igualmente, se ofertarán la totalidad de las materias troncales de opción para cada una de las opciones de 4º de ESO, y, para facilitar la orientación del alumnado que quiera continuar con estudios de Bachillerato, se han agrupado las cuatro troncales de opción conformando dos itinerarios:

  - Itinerario Ciencias: cursarán Biología y Geología y Física y Química aquellos estudiantes que deseen realizar un Bachillerato de la modalidad de Ciencias.
  - Itinerario Humanidades y Ciencias Sociales: cursarán Economía y Latín aquellos estudiantes que deseen realizar un Bachillerato de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

- Segundo docente en el aula o desdoble de grupos

  Se procurará que los grupos tengan dos docentes en el aula o el alumnado se desdoble en todas las materias que permitan los recursos personales del centro, dando prioridad a las materias instrumentales y en los primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

- Programas de refuerzo de asignaturas troncales en 1º de ESO (PRAT de 1º)

Se ofertarán programas de refuerzo de asignaturas troncales (Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés) para el alumnado de 1º de ESO que así lo requiera. Serán llevados a cabo haciendo uso de las horas de libre disposición (art. 12.4 de la Orden de 14 de julio de 2016).

- Programa de refuerzo de asignaturas troncales en 4º de ESO (PRAT de 4º)

  Se ofertará un programa de refuerzo de las asignaturas troncales Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés para el alumnado de 4º de ESO que así lo requiera. Será llevado a cabo en los términos reflejados en el artículo 37 de la Orden de 14 de julio de 2016.

- Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR)

  Se ofertarán Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento a partir del segundo curso de la ESO para el alumnado que lo precise, en los términos expresados en la sección tercera del capítulo IV de la Orden de 14 de julio de 2016.

- Formación Profesional Básica

  El R.D. 217/2014 en su artículo 13 nos dice "*La Formación Profesional Básica se organiza con el principio de atención a la diversidad*", por tanto, el alumnado que se encuentre matriculado en una FPB ya está incluido en las medidas de atención a la diversidad.

- Otras medidas ordinarias de atención a la diversidad

  También se establecerán otras medidas suplementarias como medidas de atención a la diversidad como pueden ser las siguientes:

  - Compromisos educativos.
  - Tutorías personalizadas con el alumnado.
  - Reuniones periódicas con las familias.
  - Ayuda de un compañero.
  - Ubicación del alumnado en el aula.
  - Adecuaciones de las programaciones didácticas, en especial, en lo referido a la metodología empleada.

2. Medidas de atención a la diversidad distintas a las ordinarias

Este tipo de medidas estarán dirigidas al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE) que se encuentra censado en la aplicación Séneca como tal y tiene un informe psicopedagógico donde se indican las medidas a llevar a cabo con el alumno/a. Éstas son medidas específicas con o sin recursos específicos y, además, son prescriptivas. Este alumnado suele estar diagnosticado desde la Educación Primaria. Se deberán considerar tanto las medidas específicas de carácter educativo como las asistenciales. Las medidas asistenciales (ayuda a la alimentación, control de esfínteres, etc.) dependerán, evidentemente, de las necesidades concretas del alumnado matriculado. Como medidas específicas de carácter educativo se desarrollarán las siguientes:

- Adaptaciones curriculares no significativas (ACNS). Son adaptaciones en cuanto a los tiempos, las actividades, la metodología, las técnicas e instrumentos de evaluación. En un momento determinado, cualquier alumno tenga o no necesidades educativas especiales puede precisarlas. Deben venir especificadas en el informe psicopedagógico correspondiente del alumnado. Es requisito que el alumno presente un desfase curricular de, al menos, un curso académico. Para ello se partirá de los objetivos y contenidos del curso en que se encuentra matriculado que se impartirán al nivel más básico posible. El documento será cumplimentado por el tutor y el profesorado de las áreas adaptadas en Séneca, el tutor informará a las familias.
- Adaptaciones curriculares significativas (ACS). Modificaciones que se realizan desde la programación, previa evaluación psicopedagógica y que afectan a los elementos prescriptivos del currículo oficial. El alumnado deberá tener un desfase curricular de, al menos, dos cursos escolares. Así pues, se tomará como punto de partida los objetivos y contenidos de cursos anteriores al que se encuentra matriculado. Existirá una adaptación al nivel de conocimientos y capacidad que presenta el alumno. El documento es cumplimentado por el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica en Séneca, que informará a la familia. Estas adaptaciones pueden consistir en:
    - Adecuar los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.
    - Priorizar determinados objetivos, contenidos y criterios de evaluación.
    - Cambiar la temporalización de los objetivos y criterios de evaluación.

    - Eliminar objetivos, contenidos y criterios de evaluación del nivel o ciclo correspondiente.
    - Introducir contenidos, objetivos y criterios de evaluación de niveles o ciclos anteriores.
- Adaptaciones curriculares para alumnado de altas capacidades (ACAI). Buscan una profundización en el currículo. El documento es cumplimentado por el tutor y el profesorado de las áreas adaptadas en Séneca.
- Programas específicos. Estos programas son desarrollados por el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica.
- Adaptaciones de acceso al currículo. Mediante estas adaptaciones se modifican los recursos espaciales, materiales, personales o de comunicación que van a facilitar que algunos alumnos con necesidades educativas especiales puedan desarrollar el currículo ordinario, o en su caso, el currículo adaptado. Suelen responder a las necesidades específicas de un grupo limitado de alumnos, especialmente de los alumnos con deficiencias motoras o sensoriales. Las adaptaciones curriculares de acceso pueden ser de dos tipos:
    - De acceso físico: Recursos espaciales, materiales y personales. Por ejemplo: eliminación de barreras arquitectónicas, adecuada iluminación y sonoridad, mobiliario adaptado, profesorado de apoyo especializado.
    - De acceso a la comunicación: Materiales específicos de enseñanza: aprendizaje, ayudas técnicas y tecnológicas, sistemas de comunicación complementarios, sistemas alternativos: Por ejemplo: Braille, lupas, telescopios, ordenadores, grabadoras, lenguaje de signos.

A) Protocolo para la detección de nuevos alumnos con NEAE

Si el profesorado detectase necesidades específicas de apoyo educativo en algún estudiante y no estuviera censado, el protocolo a seguir será el siguiente:

1. El profesorado cumplimentará un documento de indicios que le será entregado por la Orientación del centro.
2. La Orientación del centro estudiará el caso en particular y, si lo estima oportuno, se reunirá con el equipo educativo y un miembro del equipo directivo para la adopción de medidas ordinarias a aplicar durante tres meses de las que el tutor informará a la familia.

3. Si no hubiera mejora, se solicitará la valoración psicopedagógica por parte de la Orientación y el tutor informará a la familia.

En el caso de que sea la propia familia la que detecte indicios de NEAE, el protocolo a seguir será el que exponemos a continuación:

1. Si aporta documentos, éstos se registran en Secretaría y se comunica al departamento de Orientación.
2. La Orientación del centro estudiará el caso en particular y, si lo estima oportuno, se reunirá con el equipo educativo del alumno y un miembro del equipo directivo para la adopción de medidas ordinarias a aplicar durante tres meses de las que el tutor informará a la familia del alumno.
3. Si no hubiera mejora en su marcha académica, se solicita la valoración psicopedagógica de la Orientación, informando oportunamente a la familia por parte del tutor.

APARTADO G) LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA

Los programas para la recuperación de materias pendientes incluirán el conjunto de actividades programadas para que el alumnado que haya promocionado de curso sin haber superado todas las materias pueda hacerlo, así como las estrategias y criterios de evaluación que se van a seguir y garantizarán un asesoramiento y atención personalizada del alumnado implicado, por lo que estarán coordinados en cada grupo de cada nivel educativo por un profesor/a del centro designado por la Jefatura de Estudios.

1. Calendario

Es necesario que durante los días no lectivos de septiembre de cada curso escolar:

- Cada departamento elabore la propuesta de actividades que debe realizar el alumnado que haya promocionado con la materia pendiente y la entregue en soporte digital a la persona que ostente la Jefatura de Estudios.
- Cada departamento elabore las indicaciones de realización de las actividades que debe realizar el alumnado participante y las entregue en soporte digital a la persona que ostente la Jefatura de Estudios.

- Cada departamento decida los instrumentos y criterios de calificación que se aplicarán para la evaluación de la materia pendiente y los entregue en soporte digital a la persona que ostente la Jefatura de Estudios.
- En sesión de ETCP previa al comienzo del curso escolar se decidan las fechas (semanas) en que se realizarán las pruebas/exámenes, así como las de entrega de tareas/actividades/trabajos del alumnado participante.
- La persona que ostente la Jefatura de Estudios elabore el dossier de cada alumno/a, así como el de cada coordinador/a.

Las fechas concretas de entrega de actividades o trabajos, así como para la realización de las diferentes pruebas escritas a lo largo de curso académico serán comunicadas al alumnado antes de la finalización del mes de septiembre de cada curso escolar.

2. Características de las actividades programadas

Las actividades programadas por cada departamento se ajustarán a los siguientes criterios:

- Se entregarán en tres documentos separados: uno para cada uno de los trimestres del curso académico.
- Se ajustarán al formato indicado.
- No podrán realizarse más de 40 actividades en cada trimestre ni 100 en todo el curso académico.
- Deben estar encaminadas a facilitar la superación de la materia; es decir, a facilitar la adquisición de estándares de aprendizaje evaluables del curso anterior.
- Deben estar acompañadas de unas instrucciones de realización en cuanto a formato (a lápiz, a bolígrafo, a ordenador, en hojas cuadriculadas, etc.).
- En caso de que alguna actividad sea primordial, o más importante que las demás, debe especificarse.

3. Evaluación de las materias no superadas de cursos anteriores

La evaluación de las materias no superadas de cursos anteriores, dependiendo de lo decidido por cada departamento, requerirá la realización de una serie de actividades por parte del alumnado y/o pruebas escritas. La calificación obtenida por el alumnado en las materias no superadas de cursos anteriores se reflejará en SÉNECA en cada una de las sesiones trimestrales de evaluación, así como en las correspondientes a las evaluaciones ordinaria y extraordinaria. Estas calificaciones serán introducidas en el

sistema por el tutor/a docente del alumnado a quien se las habrá facilitado el profesor/a de referencia de la materia con, al menos, una semana de antelación a la celebración de las sesiones primera, segunda, tercera y ordinaria.

En caso de que un estudiante no haya superado alguna de las materias pendientes de cursos anteriores en la evaluación ordinaria, podrá presentarse a las pruebas extraordinarias de septiembre que correspondan. En tal caso, el profesor/a de referencia de la materia a recuperar entregará al tutor/a docente, en la sesión de evaluación ordinaria, un informe en el que consten los objetivos y contenidos no superados, así como una propuesta de actividades.

APARTADO H) EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

El Plan de Orientación y Acción Tutorial aparecerá recogido anualmente en la Programación General Anual ya que tanto la orientación y como acción tutorial deben estar permanentemente actualizadas y porque dependerá cada curso en gran medida del alumnado que se debe atender. Así pues, en la Programación General Anual se desarrollará de forma detallada su contenido y actividades a realizar durante cada curso escolar.

APARTADO I) EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENCE EN MATERIA DE EDUCACIÓN

En aplicación del artículo 12 del decreto 327/2010, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia. Los compromisos de convivencia estarán destinados al alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares. El tutor o la tutora de cada uno de los grupos de la ESO y de la F.P.B. podrá proponer la suscripción de un compromiso de convivencia a la familia de un alumno o de una alumna que presente alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber acumulado al menos un número superior a diez incidentes de conductas contrarias a las normas de convivencia.

- Haber realizado un aprovechamiento inadecuado en al menos tres ocasiones del Aula de Convivencia o del Aula 0.
- Haber protagonizado al menos dos incidentes de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Los compromisos de convivencia se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 20 de junio de 2011 y tendrán en todo caso una duración máxima de 20 días lectivos. Cualquier prórroga o renovación de un compromiso de convivencia supondrá la firma de un nuevo compromiso.

Cada compromiso de convivencia irá acompañado de un informe de valoración que se cumplimentará a la finalización de este que será cumplimentado por el tutor o la tutora docente del alumno o de la alumna que lo suscribe y del que dará traslado a la Jefatura de Estudios.

Los compromisos de tutoría compartida estarán destinados al alumnado que presente problemas de integración escolar, de conducta o de aceptación de las normas escolares o bien se encuentre en riesgo de exclusión social y presente una problemática más diversa. Serán las tutoras y los tutores de los grupos de la ESO y de la F.P.B. quienes propongan la suscripción de un compromiso de tutoría individualizada a la familia de un alumno o alumna que presente alguna de las circunstancias anteriores.

La tutoría compartida es una labor voluntaria que realiza el profesorado y para la que se podrá asignar la correspondiente dotación horaria en su horario.

Para aquellos profesores y profesoras que habiendo realizado labores de tutoría compartida durante el curso anterior y deseen continuar con su labor con el mismo alumno o la misma alumna a lo largo de un curso se intentará hacer coincidir la hora de dedicación para la tutoría individualizada con la hora de tutoría lectiva del grupo clase del alumno/a tutorizado/a.

Las tutorías compartidas serán coordinadas por el departamento de Orientación del centro quien además de lo establecido en el Programa de tutorías compartidas deberá tener en cuenta lo siguiente:

- A comienzos de septiembre de cada curso escolar y antes del inicio del período lectivo junto a la Jefatura de Estudios se valorará la continuidad de las tutorías compartidas de aquellos alumnos y alumnas que durante el curso anterior o bien

no hayan aprovechado esta medida educativa o bien su tutor o su tutora individual no continúe en nuestro centro. Los alumnos y alumnas que hayan aprovechado la medida y su tutor o tutora individual no continúe en el centro tendrán prioridad en la asignación de un nuevo tutor o tutora frente a aquellos alumnos y alumnas que no han realizado un correcto aprovechamiento de la medida.

- Se establecerá el listado priorizado del alumnado candidato a ser tutorizado individualmente. Para el alumnado de nuevo ingreso las tutorías compartidas comenzarán en el segundo trimestre, estableciéndose, por tanto, el primer trimestre como período para conocer las circunstancias personales del alumnado y establecer un diagnóstico de sus carencias o necesidades.
- Se deberá dejar profesorado disponible del que haya solicitado realizar tutorías compartidas para el alumnado de nuevo ingreso.

Los compromisos de tutorías compartidas serán firmados, en todo caso, por el tutor o tutora compartido, el tutor o tutora docente del grupo, el alumno o alumna a tutorizar y el padre, madre o representante legal de éste/a.

Cada tutor o tutora compartido entregará una copia firmada de su compromiso de tutoría compartida en Jefatura de Estudios, así como copia de los informes periódicos de seguimiento que se requerirán, con la suficiente antelación, para su traslado a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

A final de curso, los tutores y tutoras compartidos entregarán en Jefatura de Estudios una valoración de la labor desempeñada que será la documentación de partida que se considerará para el establecimiento de las tutorías individualizadas del siguiente curso académico.

APARTADO J) EL PLAN DE CONVIVENCIA

1. Introducción y normativa de referencia

Todo grupo humano que deba compartir un mismo espacio durante un intervalo de tiempo ya sea un equipo deportivo, un grupo musical o cualquier equipo de trabajo debe disponer de una serie de normas y principios básicos que permitan su correcta gestión y organización para que cada uno de sus integrantes disponga de todo lo necesario para rendir al máximo.

La concreción de la afirmación del párrafo anterior a la realidad de un Centro Educativo se traduce en la creación de un documento en el que se plasmen unas líneas generales que delimiten la organización y el funcionamiento del Centro en relación con la convivencia estableciendo unas pautas generales válidas para todos sus integrantes que permitan ofrecer una respuesta educativa que posibilite un óptimo desarrollo de sus capacidades.

A este documento lo llamaremos Plan de Convivencia y es lo que desarrollaremos a través de los epígrafes siguientes basándonos en las siguientes disposiciones legislativas de nuestra Comunidad Autónoma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía.
- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos (parcialmente derogado).
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Nuestro Plan de Convivencia debe ser entendido como un marco de referencia que guíe la coexistencia de todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa y como tal será incluido en nuestro Proyecto Educativo. Los ajustes que a este marco general hayan de realizarse cada curso escolar considerando las diferentes circunstancias que se den se plasmarán en la Programación General Anual que para cada curso académico se realice.

2. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro

Realizar un buen diagnóstico de las características de nuestro Centro Educativo y de nuestro entorno, así como de la situación real de la convivencia en el mismo, es lo que nos va a permitir adoptar unas líneas de intervención adecuadas para mejorar la convivencia en el mismo.

La fase de diagnóstico resulta fundamental en la elaboración de nuestro Plan de Convivencia pues del conocimiento exhaustivo de nuestra situación de partida dependerá en gran medida la efectividad que muestren las diferentes medidas o actuaciones que se pongan en marcha.

Para que el diagnóstico que realicemos de la convivencia en nuestro IES sea lo más certero posible, abordaremos la convivencia en un sentido amplio teniendo en cuenta los diferentes aspectos que la citada normativa de referencia nos requiere contemplar en nuestro Plan de Convivencia.

Las características socio-económicas del entorno, del alumnado matriculado y de sus familias ya han sido ampliamente descritas en la introducción de este Proyecto Educativo en el que se inserta el presente Plan de Convivencia.

Por otro lado, es conveniente mencionar la oferta educativa de nuestro IES, que, si bien suele ser parecida todos los cursos académicos, puede presentar variaciones en el número de unidades. El número de profesores y profesoras también es un dato muy susceptible de variar cada curso académico y, por ello, debe plasmarse en la concreción que, de este Plan de Convivencia, se haga cada curso escolar en la Programación General Anual.

De igual forma, plasmaremos las actividades culturales y/o deportivas a las que nuestro alumnado tenga acceso en horario no lectivo cada curso académico siendo muchas de ellas impartidas a través de diferentes instituciones, ONG, u otras asociaciones del entorno.

La convivencia en el centro ha mejorado mucho en los últimos cursos académicos y el número de partes de disciplina tanto los perjudiciales a la convivencia del centro como los gravemente perjudiciales han disminuido de forma considerable en el centro. Así pues, el número de alumnado que es altamente disruptivo es muy bajo y se suele concentrar en los dos primeros cursos de la ESO y en los primeros de FPB. En el resto de los cursos y enseñanzas apenas hay alumnado que presente problemas de convivencia.

3. Aspectos de la gestión del centro que influyen en la convivencia escolar

La convivencia escolar se ve influida por numerosos aspectos de la gestión de un centro educativo que condicionan las relaciones y las sinergias que se establecen entre

sus miembros. Estos aspectos pueden ser de muy diversa índole. A continuación, estableceremos unos principios generales que deberán ser tenidos en cuenta y concretados cada curso escolar:

3.1. Aspectos relativos a la organización de espacios

Como norma general los espacios se organizarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- En el Edificio Principal de nuestro IES se impartirán las enseñanzas correspondientes a las etapas educativas de la ESO, Bachillerato, CFGM (títulos de Técnico en Gestión Administrativa y Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles) y FPB (Mantenimiento de Vehículos y Peluquería y Estética).
- En el Edificio Anexo de nuestro IES se impartirán las enseñanzas correspondientes a las etapas educativas de los CFGM y CFGS de la Familia Profesional de Imagen Personal que se ofertan. Determinados módulos de estas enseñanzas necesariamente deberán impartirse en los talleres de peluquería ubicados en el Edificio Principal.

La insuficiencia actual que tenemos en el número de dependencias de nuestro IES hace que muchas de nuestras unidades no puedan disponer de un "aula de referencia". Los grupos que sí disponen de aula de referencia son los de la etapa educativa de la ESO y los de los CFGM correspondientes a los títulos de Técnico en Gestión Administrativa y en Electromecánica de Vehículos Automóviles.

Otro aspecto relativo a la gestión de los espacios que influye de manera considerable en la convivencia escolar de nuestro IES es la existencia de barreras arquitectónicas que impiden la libre circulación de las personas de movilidad reducida (permanente o transitoria), pues en la actualidad se carece de ascensores o de plataformas salva-escaleras que posibiliten el acceso de todos y todas a cualquier dependencia de nuestro Centro.

3.2. Aspectos relativos a los agrupamientos del alumnado

En la mayoría de los niveles educativos de nuestro IES no se pueden contemplar aspectos relativos a los agrupamientos del alumnado al existir una única línea. Será en aquellos niveles de la ESO en los que haya más de una unidad en los que proceda contemplar una serie de criterios que permitan configurar un óptimo agrupamiento del

alumnado. Estos criterios que se deberán tener en cuenta cada curso escolar serán los siguientes:

- Reparto equilibrado en el número total de alumnos/as matriculados/as en cada unidad de ese nivel educativo.
- Reparto equilibrado en el número de alumnos y en el número de alumnas en cada unidad de ese nivel educativo.
- Reparto equilibrado en el número de alumnos/as repetidores/as en cada unidad de ese nivel educativo.
- Reparto equilibrado en el número de alumnos/as con materias no superadas del curso anterior en cada unidad de ese nivel educativo.
- Reparto equilibrado en el número de alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo en cada unidad de ese nivel educativo.
- Reparto equilibrado en el número de alumnos/as altamente disruptivos/as (con un número superior o igual a 30 apercibimientos registrados el curso anterior) en cada unidad de ese nivel educativo.

Una vez tenidos en cuenta los criterios anteriores, para configurar los agrupamientos de cada curso escolar se procurará tener en cuenta aquellas recomendaciones que desaconsejen los agrupamientos de alumnos/as en concreto que así queden recogidas en las sesiones de evaluación ordinaria del curso anterior o tras las reuniones de tránsito mantenidas con nuestros colegios adscritos.

Todos los criterios anteriores podrán estar supeditados a la elección de materias optativas que el alumnado realice en su sobre de matrícula en el período oficial de matriculación previo al inicio de cada curso escolar.

3.4. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas

En el centro se llevarán a cabo diferentes actuaciones relacionadas con el ámbito de la convivencia que clasificamos a su vez en los siguientes contextos:

- Imposición de correcciones o medidas disciplinarias ante conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia

El principio que guiará el proceso de imposición de correcciones o medidas disciplinarias para las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia será: “toda conducta disruptiva debe tener su correspondiente corrección” para fomentar la responsabilidad entre nuestro alumnado y la capacidad de asumir las consecuencias que de sus propios actos se derivan.

Se evitará la acumulación de apercibimientos sin consecuencias en el alumnado para dar lugar a una sanción más grave al registrarse el n-ésimo incidente sin que previamente se hubieran tomado otras medidas.

Las medidas concretas que se adoptarán para las diferentes conductas contrarias para las normas de convivencia serán las siguientes:

- Apercibimentos orales: por parte de la jefatura de estudios y del profesorado en general
- Realización de tareas académicas en el horario no lectivo de recreo para los grupos de la ESO
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período inferior a tres días realizando tareas académicas en el Aula de Convivencia para los grupos de la ESO
- Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período no superior a tres días.

Las medidas disciplinarias que se aplicarán para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia supondrán en todos los casos la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período superior a tres días lectivos y no superior a los 20 días lectivos.

- Promoción de la convivencia a través del desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos.

Muchas de las actividades complementarias deben considerarse como parte de una serie de medidas encaminadas a mejorar tanto los resultados académicos del alumnado como a favorecer actitudes democráticas y de respeto mutuo, que se han caracterizado por su diversidad, inclusividad, motivación, transversalidad, carácter coeducativo, se han dirigido a la totalidad del alumnado habiendo sido diseñadas de acuerdo con sus necesidades e intereses y en las que

colaborarán todos los didácticos y de familia profesional de nuestro IES y los coordinadores y coordinadoras de los distintos programas y proyectos educativos que se desarrollen en nuestro centro (Coeducación, Biblioteca, Forma Joven…)

- Reeducación de actitudes y restauración de la convivencia

  El establecimiento de compromisos de convivencia para aquellos alumnos/as con un alto nivel de reincidencia en conductas contrarias a las normas de convivencia o que hayan cometido alguna conducta gravemente perjudicial para las normas de convivencia es una herramienta que desde hace muchos cursos académicos se viene implementando en muchos centros educativos andaluces. Los beneficios que aporta son evidentes y conocidos de sobra por lo que no nos extenderemos en ello y sí ponemos de manifiesto su necesidad de implementarlos de manera sistemática en nuestro IES en próximos cursos académicos.

3.5. Participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa

3.5.1. El profesorado

Una convivencia escolar dominada por la concordia es inalcanzable si desde el profesorado no se hace una reflexión y un autoanálisis sobre cuestiones que atañen a las normas de convivencia y las medidas disciplinarias. Por ello, en los claustros trimestrales se debe realizar un análisis pormenorizado de los partes disciplinarios impuestos y de las correcciones o sanciones aplicadas, dedicando una parte de ese análisis al papel ejercido por el profesorado y buscando y fomentando una reflexión por parte de los y las docentes sobre el significado que se otorga y debe otorgar a los apercibimientos disciplinarios y cómo ello influye en nuestra práctica docente.

Por otro lado, dado que la Intranet es una herramienta básica de trabajo en nuestro Centro, se debe habilitar el perfil de “Convivencia” en la Intranet del Centro a todos los miembros del claustro para que todos los profesores y profesoras puedan consultar en cualquier momento los apercibimientos impuestos a cualquier alumno o alumna del centro independientemente de si le imparten clase o no, puesto que debe considerarse que todos los miembros del claustro son profesores y profesoras de todos los alumnos y alumnas del instituto aunque no impartan clase a todos ellos y que para poder hacer una reflexión y un autoanálisis se debe poder disponer de datos y evidencias que considerar y para ello es necesario un acceso a la información directo y no filtrado.

3.5.2. Familias

La implicación de las familias debe promoverse en todo lo relativo a la imposición de medidas correctoras procurando una comunicación permanente entre los tutores, la jefatura de estudios y las familias. Además, se debe buscar su colaboración e intervención en las diversas actividades extraescolares que se organicen a lo largo de los diferentes cursos escolares fomentando y dinamizando la participación a través tanto de las Asociaciones de Padres y Madres como de la junta de delegados de padres y madres del alumnado.

3.5.3. Personal de Administración y Servicios

La colaboración del Personal de Administración y Servicios es fundamental para la mejora de la convivencia en el centro, ya que colaboran de manera activa en los momentos de mayores incidencias (entradas, salidas y recreos).

3.5.4. Entidades y organizaciones del entorno

De manera habitual nuestro centro colabora con diversas asociaciones y organismos que trabajan en nuestro entorno y ofrecen recursos de muy diversa índole a nuestro alumnado en horario de tarde, fortaleciendo el vínculo con su centro educativo y actuando en ámbitos socio-educativos por la labor preventiva y paliativa del riesgo de exclusión social que presenta parte de nuestro alumnado.

3.5.5. Alumnado

La participación del alumnado debe promoverse en todo lo relativo a las diversas actividades extraescolares que se organicen a lo largo de los diferentes cursos escolares fomentando y dinamizando la junta de delegados y delegadas del alumnado como entidad básica en la que el alumnado pueda volcar sus inquietudes y sugerencias tanto para una mejora de la convivencia como para una vida escolar más agradable para todos y todas.

3.6. Objetivos de nuestro plan de convivencia

Este Plan de Convivencia establece las líneas generales del modelo de convivencia que queremos adoptar en nuestro IES y por ello, cada curso escolar nos plantearemos una serie de objetivos generales, de carácter continuista que son los establecidos en el artículo 3.2 de la Orden de 20 de junio de 2011:

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos relacionados con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente el acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos homófobos, xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos
- Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal
- Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación con las familias.
- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

Los objetivos específicos del Plan de Convivencia que nos planteamos para cada curso escolar surgen del diagnóstico del estado de la convivencia realizado y de las propuestas de mejora de la memoria de solicitud de centro promotor de convivencia positiva que se presenta a final de cada curso y, que, por cuestiones de operatividad, se incluirán en la Programación General Anual de cada curso escolar.

3.7. Participación e implicación de los diferentes sectores de la comunidad educativa

Los cauces de participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa de un centro escolar como el nuestro vienen regulados en el decreto 327/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en concreto,

- Para el alumnado en el capítulo II del primer título (artículos 5, 6, 7 y 8) y en el capítulo IV del título quinto (artículos 48, 49, 50, 51, 60)
- Para el profesorado en el título segundo (artículos 9, 10 y 11) y en el capítulo IV del título quinto (artículos 48, 49, 50, 51, 58, 67, 68, 69)
- Para las familias en el título tercero (artículos 12, 13 y 14) y en el capítulo IV del título quinto (artículos 48, 49, 50, 51, 59) y en los artículos 9 y 10 de la Orden de 20 de junio de 2011
- Para el personal de administración y servicios en el título cuarto (artículo 15) y en el capítulo IV del título quinto (artículos 48, 49, 50, 51, 61)

Para nuestro instituto concretaremos el desarrollo de estos artículos de la siguiente manera:

➢ Junta de delegados del alumnado:

El alumnado de los grupos de la ESO y de la F.P.B. elegirá a sus delegados o delegadas de clase durante la sesión de tutoría lectiva que tendrá lugar durante la última semana lectiva del mes de septiembre de cada curso escolar. El alumnado de los grupos de Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior elegirá a sus delegados o delegadas de clase durante la última semana lectiva del mes de septiembre de cada curso escolar.

- Procedimiento de elección:

La elección de los delegados y las delegadas de clase se realizará atendiendo al procedimiento especificado en nuestro R.O.F. y siempre atendiendo a las siguientes consideraciones:

- La elección de los delegados y las delegadas de clase se realizará mediante sufragio directo y secreto en papeletas idénticas para todo el

centro educativo que desde la Jefatura de Estudios se facilitará a los tutores y tutoras de los diferentes grupos y en las que se podrá votar un máximo de un candidato o candidata identificado/a por su nombre y al menos uno de sus apellidos.

- Serán consideradas nulas aquellas papeletas en las que no aparezca el apellido del candidato o de la candidata, se identifiquen a los candidatos y candidatas a través de un "alias" o "apodo", figure algún insulto o referencia distinta al nombre y apellidos de los candidatos y candidatas o se vote por algún candidato o candidata que no esté presente y que no haya mostrado su disponibilidad a ser candidato-

Elegidos los delegados y delegadas del alumnado, la Junta de Delegados y Delegadas estará formada por:

- Los delegados y delegadas del alumnado de cada clase
- Los representantes del alumnado en el Consejo Escolar

La Junta de delegados y delegadas del alumnado elegirá, en reunión convocada al efecto por la Jefatura de Estudios, durante la primera quincena del mes de octubre de cada curso académico al Delegado o Delegada del Alumnado del Centro así como a un Subdelegado o Subdelegada del Alumnado del Centro que serán las personas encargadas de trasladar al Equipo Directivo las iniciativas que desde la Junta de delegados se les quiera hacer llegar.

FUNCIONES

La Junta de Delegados y delegadas del alumnado asumirá las siguientes funciones:

- Expresar la opinión del alumnado en todo lo que afecte a su situación en el instituto.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares del Centro.
- Promover la participación del alumnado en los órganos colegiados de gobierno y en las sesiones de evaluación.

- Realizar actividades culturales, deportivas y de fomento de la convivencia y del trabajo en equipo.

PLAN DE REUNIONES

Las diferentes funciones que debe asumir la Junta de Delegados y Delegadas se desarrollarán a través de una serie de reuniones que conforman el Plan de Reuniones de la Junta de Delegados.

Cada curso escolar la Junta de Delegados y Delegadas se reunirá al menos en dos ocasiones. Se procurará que el número de reuniones sea de cuatro cuyo contenido y fechas aproximadas de celebración de es el que se recoge en la siguiente tabla. Las fechas concretas de celebración se concretarán en la Programación General Anual de cada curso escolar.

PLAN DE REUNIONES DE LA JUNTA DE DELEGADOS Y DELEGADAS		
Reunión	**Fecha**	**Contenido**
1	**Octubre**	Constitución Junta de Delegados y Delegadas Elección Delegado/a de Centro Fechas de las restantes reuniones
2	**Diciembre**	Iniciativas aportadas por los diferentes Delegados y Delegadas de clase. Valoración y revisión de aspectos organizativos que influyen en la convivencia escolar. Valoración de las actividades de sensibilización, integración y acogida realizadas hasta la fecha. Fomento de la participación en las sesiones de evaluación
3	**Marzo**	Iniciativas aportadas por los diferentes Delegados y Delegadas de clase. Valoración y revisión de aspectos organizativos que influyen en la convivencia escolar. Valoración de las actividades de sensibilización, integración y acogida realizadas hasta la fecha. Fomento de la participación en las sesiones de evaluación
4	**Mayo**	Iniciativas aportadas por los diferentes Delegados y Delegadas de clase.

		Valoración y revisión de aspectos organizativos que influyen en la convivencia escolar. Valoración de las actividades de sensibilización, integración y acogida realizadas hasta la fecha. Fomento de la participación en las sesiones de evaluación

Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Una de las Jefaturas de Estudios convocará cada reunión con una antelación mínima de dos semanas para facilitar que los correspondientes delegados de clase puedan recabar las opiniones de su grupo de los diferentes puntos del orden del día.
- La Junta de Delegados y Delegadas podrá reunirse en pleno o, cuando la naturaleza de los temas a tratar lo haga más conveniente, en comisiones. En todo caso el Delegado o la Delegada de Centro, o en su defecto, el Subdelegado o la Subdelegada de Centro deberá estar presente.
- El Delegado o la Delegada del Centro o, en su defecto, el subdelegado o la subdelegada de Centro podrá solicitar a la Jefatura de Estudios la convocatoria de una reunión extraordinaria no contemplada en el plan previo informe motivado de la necesidad de la misma.
- El Delegado o la Delegada de Centro levantará acta de cada una de las reuniones mantenidas de la que dará traslado a la Jefatura de Estudios y al resto de integrantes de la Junta de Delegados.
- Las actas originales, debidamente firmadas por los asistentes a cada una de las reuniones de la Junta de Delegados, serán custodiadas por la Secretaría del Centro.

➢ Junta de delegados y delegadas de los padres y madres del alumnado

Con objeto de facilitar la participación de las familias del alumnado en los centros docentes, se contempla la creación de las Juntas de Delegados y Delegadas de Padres y Madres del alumnado. Las funciones que la normativa vigente les atribuye precisan de un

marco organizativo y de funcionamiento en los centros educativos que potencie una participación real y activa de esta nueva figura.

Durante el mes de octubre de cada curso escolar los padres, madres o representantes legales del alumnado de cada uno de los grupos elegirán a las personas delegadas de padres y madres del alumnado de cada grupo. La elección de las personas delegadas de padres y madres del alumnado de cada grupo se realizará en el seno de la reunión informativa que cada tutor o cada tutora de cada grupo mantendrá con las familias de su alumnado al amparo de lo estipulado en el artículo 15.2 de la Orden de 20 de junio de 2011.

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

La elección de los delegados y las delegadas de padres y madres del alumnado de cada grupo se realizará atendiendo al procedimiento especificado en nuestro R.O.F. y siempre atendiendo a las siguientes consideraciones:

- La elección de los delegados y las delegadas de padres y madres del alumnado de cada grupo se realizará por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto en papeletas idénticas para todo el centro educativo que desde la Jefatura de Estudios se facilitará a los tutores y tutoras de los diferentes grupos y en las que se podrá votar un máximo de un candidato o candidata identificado/a por su nombre y al menos uno de sus apellidos.
- Serán consideradas nulas aquellas papeletas en las que no aparezca el apellido del candidato o de la candidata, se identifiquen a los candidatos y candidatas a través de un “alias” o “apodo”, figure algún insulto o referencia distinta al nombre y apellidos de los candidatos y candidatas o se vote por algún candidato o candidata que no esté presente.
- Quedarán vacantes aquellos puestos de Delegado/a y Subdelegado/a de Padres y Madres que, por ausencia o falta de predisposición de los asistentes, no se puedan cubrir.

FUNCIONES

Según lo estipulado en el artículo 10 de la orden de 20 de junio de 2011, las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de ellas al tutor o a la tutora del grupo.
- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y padres del alumnado con el tutor o la tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el Equipo Directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos.

PLAN DE REUNIONES

Elegidos los delegados y las delegadas de los padres y madres del alumnado de cada grupo, quedará constituida la Junta de Delegados y Delegadas de Padres y Madres del alumnado del Centro.

El cumplimiento y desarrollo de las funciones establecidas anteriormente hace necesario establecer una organización y funcionamiento de la figura de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado, al menos, en dos niveles o ámbitos:

- A nivel de grupo: en relación con el resto de padres y madres del alumnado del grupo

- A nivel de centro: en relación con otros componentes de la comunidad escolar como puede ser el resto de componentes de la Junta de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado, las Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado o los representantes en el Consejo Escolar de los padres y las madres del alumnado.

Esta organización se articulará en torno a una serie de reuniones que conforman el Plan de Reuniones de la Junta de Delegados y Delegadas de los Padres y Madres del Alumnado.

Cada curso escolar el Plan de Reuniones de la Junta de Delegados y Delegadas de los padres y madres del alumnado se concretará en la Programación General Anual y constará, al menos, de dos reuniones que se celebrarán en horario de tarde. Se procurará que el número de reuniones sea de cuatro cuyo contenido y fechas aproximadas de celebración es el que se recoge en la siguiente tabla:

PLAN DE REUNIONES JUNTA DE DELEGADOS/AS DE PADRES Y MADRES		
Reunión	**Fecha**	**Contenido**
1	**Noviembre**	Constitución Junta de Delegados y Delegadas de Padres y Madres Elección Delegado/a de Padres y Madres de Centro Fechas de las restantes reuniones
2	**Enero**	Iniciativas e inquietudes aportadas por los diferentes Delegados y Delegadas de padres y madres. Valoración y revisión de aspectos organizativos que influyen en la convivencia escolar. Valoración de las actividades de sensibilización, integración y acogida realizadas hasta la fecha.
3	**Marzo**	Iniciativas e inquietudes aportadas por los diferentes Delegados y Delegadas de padres y madres. Valoración y revisión de aspectos organizativos que influyen en la convivencia escolar. Valoración de las actividades de sensibilización, integración y acogida realizadas hasta la fecha.
4	**Mayo**	Iniciativas e inquietudes aportadas por los diferentes Delegados y Delegadas de padres y madres.

		Valoración y revisión de aspectos organizativos que influyen en la convivencia escolar. Valoración de las actividades de sensibilización, integración y acogida realizadas hasta la fecha.

Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- La Junta de Delegados y Delegadas de padres y madres del alumnado será convocada por orden de la dirección con una antelación mínima de dos semanas para facilitar que los correspondientes delegados y delegadas de padres y madres puedan recabar las opiniones de s los padres y madres de su grupo de los diferentes puntos del orden del día.
- La Junta de Delegados y Delegadas de padres y madres del alumnado podrá reunirse en pleno o, cuando la naturaleza de los temas a tratar lo haga más conveniente, en comisiones. En todo caso el Delegado o la Delegada de padres y madres del Centro, o en su defecto, el subdelegado o la subdelegada de padres y madres del Centro deberá estar presente.
- El Delegado o la Delegada de padres y madres del Centro o, en su defecto, el Subdelegado o la Subdelegada de Centro de padres y madres del Centro podrá solicitar a la Dirección del mismo la convocatoria de una reunión extraordinaria no contemplada en el plan, previo informe motivado de la necesidad de la misma.
- El Delegado o la Delegada de padres y madres del Centro levantará acta de cada una de las reuniones mantenidas de la que dará traslado a la Dirección y al resto de integrantes de la Junta de Delegados.
- Las actas originales, debidamente firmadas por los asistentes a cada una de las reuniones de la Junta de Delegados y Delegadas de Padres y Madres, serán custodiadas por la Secretaría del Centro.

➢ COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR

COMPOSICIÓN

Según lo estipulado en el artículo 66.4 del decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en el seno del Consejo Escolar de nuestro Centro se constituirá una Comisión de Convivencia.

PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

El plan de actuación de la Comisión de Convivencia se estructurará en torno a tres líneas de actuación:

- Fomento de la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa
- Conocimiento, revisión y valoración de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas
- Planteamiento de iniciativas, propuestas y medidas para la mejora de la convivencia escolar

Cada una de estas líneas de actuación se desarrollará conforme a una serie de intervenciones que concretamos a continuación:

FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La implicación y participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa es fundamental en el desarrollo de una convivencia lo más armoniosa posible entre todos los miembros de un grupo. Por ello, resulta esencial conocer los diferentes sentires y pareceres de los individuos de una comunidad. La única manera de conseguir esto consiste es estableciendo unos canales de comunicación sencillos, accesibles, transparentes y que garanticen la entrega de la información enviada a sus destinatarios/as.

Si queremos que los diferentes sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo Escolar hagan llegar sus iniciativas y propuestas al máximo órgano de gobierno de un centro educativo, debemos articular mecanismos que así lo permitan en los términos que se mencionan en el párrafo anterior y, debemos hacerlo para cada uno de los sectores implicados:

- Sector Profesorado: El profesorado del centro hará llegar sus iniciativas relativas a la mejora de la convivencia, la promoción de la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos a través de la intranet del IES en mensaje privado dirigido a cualquiera de las dos representantes del sector profesorado, a la Jefatura de Estudios o a la Dirección del centro.
- Sector Padres/Madres/Representantes legales del alumnado: Los padres, las madres y los/as representantes legales del alumnado de nuestro IES podrán hacer llegar sus iniciativas relativas a la mejora de la convivencia, la promoción de la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos a través del correo corporativo del IES.
- Sector Alumnado: el alumnado de nuestro IES podrá hacer llegar sus iniciativas relativas a la mejora de la convivencia, la promoción de la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos a través de las tutorías o bien directamente dirigiéndose al Equipo Directivo o Departamento de Orientación.
- Sector PAS: el personal de administración y servicios podrán hacer llegar sus iniciativas relativas a la mejora de la convivencia, la promoción de la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos a la Secretaria del centro quien a su vez las trasladará a la Dirección del centro.

CONOCIMIENTO, REVISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS Y DE LAS CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS IMPUESTAS.

La comisión de convivencia deberá conocer y revisar

- las diferentes actuaciones realizadas para prevenir conflictos, promover la cultura de paz y no violencia valorando su idoneidad y la necesidad de continuidad en futuros cursos académicos.
- Las correcciones y medidas disciplinarias impuestas comprobando su ajuste a la normativa vigente, valorando su idoneidad o la necesidad de un posible reajuste en futuros cursos académicos.

PLANTEAMIENTO DE INICIATIVAS, PROPUESTAS Y MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Canalizadas las iniciativas de los diferentes sectores de la comunidad educativa y conocidas, revisadas y valoradas las diferentes actuaciones llevadas a cabo, la Comisión de Convivencia propondrá al pleno del Consejo Escolar las propuestas de mejora a realizar en el ámbito de la convivencia escolar para futuros cursos académicos.

PLAN DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Las diferentes intervenciones que desarrollan las líneas de actuación del Plan de Actuación de la Comisión de Convivencia se plasmarán en una serie de reuniones que conforman el Plan de Reuniones de la Comisión de Convivencia.

Cada curso escolar el Plan de Reuniones de la Comisión de Convivencia constará, al menos, de dos reuniones que se celebrarán en horario de mañana en alguna dependencia del IES habilitada para ello. Las fechas concretas de celebración se concretarán en la Programación General Anual de cada curso escolar. Se procurará que el número de reuniones sea de cinco cuyo contenido y fechas aproximadas de celebración es el que se recoge en la siguiente tabla:

PLAN DE REUNIONES COMISIÓN DE CONVIVENCIA		
Reunión	**Fecha**	**Contenido**
1	**Septiembre**	Información sobre el Plan de Trabajo Fechas de las restantes reuniones
2	**Noviembre**	Iniciativas aportadas por los diferentes sectores de la Comunidad Educativa. Valoración y revisión de aspectos organizativos que influyen en la convivencia escolar. Valoración de las actividades de sensibilización, integración y acogida realizadas hasta la fecha.

3	**Febrero**	Iniciativas aportadas por los diferentes sectores de la Comunidad Educativa. Información y valoración de las actividades de promoción de la convivencia. Información y seguimiento de compromisos de convivencia y de tutorías individualizadas. Información y valoración sobre mediación escolar. Información y valoración sobre correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
4	**Abril**	Iniciativas aportadas por los diferentes sectores de la Comunidad Educativa. Información y valoración de las actividades de promoción de la convivencia. Información y seguimiento de compromisos de convivencia y de tutorías individualizadas. Información y valoración sobre mediación escolar. Información y valoración sobre correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
5	**Junio**	Información y valoración de las actividades de promoción de la convivencia. Información y seguimiento de compromisos de convivencia y de tutorías individualizadas. Información y valoración sobre mediación escolar. Información y valoración sobre correcciones y medidas disciplinarias impuestas. Propuestas de mejora de la convivencia escolar para trasladar al pleno del Consejo Escolar

La Dirección del Centro dará traslado de la información recabada en las sucesivas reuniones de la Comisión de Convivencia al pleno del Consejo Escolar.

COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES DEL ENTORNO

Las diferentes entidades con las que se colaborará en concreto cada curso escolar, se incluirán en la Programación General Anual.

NECESIDADES DE FORMACIÓN

Las necesidades de formación surgirán de las propuestas de mejora que cada curso escolar se plasmen en la Memoria de Autoevaluación y se incluirán en la correspondiente Programación General Anual.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO

Los miembros de la comunidad educativa del IES Profesor Isidoro Sánchez deberán RESPETAR, en el ejercicio de todas sus actividades, la dignidad, integridad e intimidad de todos sus miembros sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones religiosas o políticas o por cualquier otra circunstancia personal o social, **a todos sus integrantes** estableciendo una relación de colaboración entre todos ellos.

La no observancia de estos principios básicos será considerada como un incumplimiento de las normas de convivencia y estará sujeta a las sanciones o correcciones que se puedan aplicar según se especifica más adelante.

Como normas básicas de convivencia se debe:

- Asistir con puntualidad a clase (respetando siempre el régimen de entradas y salidas del centro) y justificar los eventuales retrasos o ausencias en los plazos establecidos.
- Asistir al centro provisto del material escolar o indumentaria necesarios para un óptimo aprovechamiento de las enseñanzas.
- Hacer un uso correcto y responsable del mobiliario y demás recursos materiales del centro educativo, respetando los principios básicos de higiene, respeto al medio ambiente y a la integridad de las personas, los materiales y los espacios.
- Respetar en todo momento el derecho a la educación del alumnado evitando interferencias para un adecuado clima de aprendizaje.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los derechos y deberes de los miembros de los diferentes sectores de la comunidad educativa del IES Profesor Isidoro Sánchez son los recogidos en los títulos I, II, III y IV del Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria de Andalucía.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

El protocolo de actuación de aplicación de sanciones a los incidentes de convivencia notificados por el profesorado a las conductas disruptivas desarrolladas por el alumnado se compone de cuatro fases que desarrollamos a continuación en las que, en cada una de ellas, se llevan a cabo una serie de tareas que son las siguientes:

1ª FASE: ORGANIZACIÓN PREVIA

Semanalmente, para cada uno de los incidentes comunicados por el profesorado, desde la Jefatura de Estudios se hará lo siguiente:

1. Leer el apercibimiento y ver qué sanción o corrección le corresponde
2. Incluir la sanción en el cuadrante semanal de sancionados
3. Incluir la sanción en el cuadrante semanal del Aula de Convivencia (si procede)
4. Incluir la sanción en la Intranet (si procede)
5. Pedir tareas al profesorado
6. Grabar el incidente en SENECA
7. Introducir en SENECA las fechas que corresponden a la sanción aplicada
8. Elaborar el documento “Trámite de Audiencia y Comunicación de Corrección”
9. Adjuntar el apercibimiento a los documentos anteriores
10. Añadir los documentos anteriores al fichero del alumno o la alumna

2ª FASE: COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS

El profesorado informará telefónicamente a las familias del incidente ocurrido. De esta manera se dará trámite de audiencia a las familias y podrán aportar las alegaciones que estimen oportunas.

Aquellas familias que hacen uso de PASEN también recibirán la notificación del apercibimiento al ser grabado el incidente en SÉNECA. Además, en caso de haber facilitado una dirección de correo electrónico, se les enviará por correo electrónico a través de PASEN (Jefatura de Estudios) una copia del Trámite de Audiencia/Comunicación de Corrección y del apercibimiento redactado por el profesorado.

Aquellas familias que hacen uso de PASEN pero no han indicado una dirección de correo electrónico recibirán una notificación informándoles nuevamente del incidente y de la corrección aplicada.

Las familias que no hacen uso de PASEN recibirán la información de la comunicación de la corrección a través de un SMS que se enviará manualmente.

3ª FASE: COMUNICACIÓN AL ALUMNADO

Semanalmente, el alumnado que ha sido apercibido por algún profesor/a es informado por la Jefatura de Estudios y se procede a realizar el trámite de audiencia con el alumno/a interesado/a a través de una entrevista en la que se le intenta hacer reflexionar sobre lo acontecido y se le comunica la corrección o sanción aplicada. El cuadrante de control de avisos al alumnado es una herramienta que permitirá a la Jefatura de Estudios comprobar que el procedimiento se ha seguido con todo el alumnado apercibido evitando olvidos y, por tanto, errores de procedimiento.

4ª FASE: COMUNICACIÓN AL CLAUSTRO DE PROFESORES

Semanalmente, desde la Jefatura de Estudios se publicará en la sección de noticias de la Intranet del Centro, el cuadrante de ocupación del Aula de Convivencia de la semana siguiente y el cuadrante semanal de alumnado sancionado por Jefatura de Estudios o Dirección en el que aparecerán los alumnos que cumplen las diferentes sanciones: en el aula de convivencia (horas sueltas o día entero), realizando tareas académicas durante el

recreo o sin poder acudir al centro. De esta manera, el profesorado podrá conocer con exactitud en qué tramo horario un determinado alumno/a debe permanecer en el Aula de Convivencia y cuáles son las diferentes sanciones o correcciones aplicadas a los diferentes alumnos/as. Además, diariamente, en otra sección de la Intranet del Centro se publica el listado del alumnado sancionado sin poder acudir al centro ese día.

CATÁLOGO DE CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

En el capítulo III del título V del decreto 327/2010 se regulan las normas de convivencia así como las medidas disciplinarias con sus correspondientes gradaciones que se pueden imponer a los distintos incumplimientos de las mismas. En concreto, las conductas contrarias a las normas de convivencia así como las correcciones que se pueden imponer a tales conductas y los órganos competentes para la imposición de tales correcciones se encuentran regulados en los artículos 34, 35 y 36 mientras que las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia así como sus correcciones y los órganos competentes para la imposición de tales correcciones se encuentran regulados en los artículos 37, 38 y 39 que, para el IES Profesor Isidoro Sánchez, dependiendo de la etapa educativa en que se encuentre el alumnado infractor, hemos concretado en las tablas recogidas a continuación:

- Correcciones a conductas contrarias a las normas de convivencia para el alumnado de la etapa de educativa de la ESO.
- Correcciones a conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia para el alumnado de la etapa educativa de la ESO.
- Correcciones a conductas contrarias a las normas de convivencia para el alumnado de la F.P.B y otras etapas educativas postobligatorias.
- Correcciones a conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia para el alumnado de la F.P.B. y otras etapas educativas postobligatorias.

1. CORRECCIONES A CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL ALUMNADO DE LA ETAPA DE EDUCATIVA DE LA ESO

CORRECCIONES A CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL ALUMNADO DE LA ETAPA DE EDUCATIVA DE LA ESO				
CONDUCTA	**CORRECCIÓN**			
	1ª VEZ	**2ª VEZ**	**3ª VEZ**	**4ª VEZ Y SUCESIVAS**
Alteración del normal desarrollo de la clase	Esa hora en ATF	De 1 a 3 sesiones de esa materia en AC	De 1 a 3 sesiones de esa materia en AC	De 1 a 3 sesiones de esa materia en AC hasta 1 día en AC
Órgano competente	Docente implicado	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Dirección
Alteración del normal desarrollo de una actividad extraescolar o complementaria	1 día en AC + suspensión del derecho a participar en la siguiente actividad complementaria	2 días en AC + suspensión del derecho a participar en la siguiente actividad complementaria	Suspensión del derecho de asistencia al Centro: 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días+ suspensión del derecho a participar en actividades complementarias: 1 mes
Órgano competente	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Dirección
Falta de material académico	Amonestación oral (aviso)	Amonestación oral (aviso)	Amonestación oral (aviso)	Amonestación oral (aviso)
Órgano competente	Docente implicado	Docente implicado	Docente implicado	Docente implicado
Falta injustificada de puntualidad	Amonestación oral (aviso)	Sin recreo: 1 día	Sin recreo: 1 día	Sin recreo: 1 día
Órgano competente	Docente implicado	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios
Falta de colaboración en la realización de las actividades académicas	Amonestación oral (Aviso)	Amonestación oral (Aviso)	Sin recreo: 1 día	Sin recreo: 1 día
Órgano competente	Docente implicado	Docente implicado	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios

CORRECCIONES A CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL ALUMNADO DE LA ETAPA DE EDUCATIVA DE LA ESO				
CONDUCTA	**CORRECCIÓN**			
	1ª VEZ	**2ª VEZ**	**3ª VEZ**	**4ª VEZ Y SUCESIVAS**
Tenencia o uso indebido del teléfono móvil o dispositivo análogo	Entrega voluntaria del móvil/ suspensión del derecho de asistencia al centro: 1 día	Entrega voluntaria del móvil/ suspensión del derecho de asistencia al centro: 3 días	Entrega voluntaria del móvil/ suspensión del derecho de asistencia al centro: 3 días	Entrega voluntaria del móvil/ suspensión del derecho de asistencia al centro: 3 días
Órgano competente	Jefatura de Estudios/Dirección	Jefatura de Estudios/Dirección	Dirección	Dirección
Impedimento o entorpecimiento del derecho a la educación de sus compañeros/as	De 1 a 3 sesiones de esa materia en AC	De 1 a 3 sesiones de esa materia en AC	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 1 día	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días
Órgano competente	Docente implicado	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Dirección
Incorrección y desconsideración hacia el profesorado o desafío a la autoridad del profesorado	De 1 a 3 sesiones de esa materia en AC	De 1 a 3 sesiones de esa materia en AC	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 1 a 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días
Órgano competente	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Dirección
Incorrección y desconsideración hacia el PAS	1 día en AC	2 días en AC	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días
Órgano competente	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Dirección
Incorrección y desconsideración hacia compañeros	Esa hora en ATF	De 1 a 3 sesiones en AC	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 1 a 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días
Órgano competente	Docente implicado	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Dirección

CORRECCIONES A CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL ALUMNADO DE LA ETAPA DE EDUCATIVA DE LA ESO				
CONDUCTA	**CORRECCIÓN**			
	1ª VEZ	**2ª VEZ**	**3ª VEZ**	**4ª VEZ Y SUCESIVAS**
Uso indebido de los materiales académicos o de las instalaciones del Centro	Sin recreo: de 1 a tres días /Tareas alternativas de mantenimiento	Tareas alternativas de mantenimiento + 1 día en AC/Suspensión del derecho de asistencia al centro: 1 día	Tareas alternativas de mantenimiento + 1 día en AC/Suspensión del derecho de asistencia al centro: 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días
Órgano competente	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Dirección
Pequeños daños materiales en instalaciones del centro	Reparación del daño/Tareas alternativas de mantenimiento + Sin recreo: de 1 a 3 días	Reparación del daño/Tareas alternativas de mantenimiento + Sin recreo: de 1 a 3 días	Reparación del daño/Tareas alternativas de mantenimiento + Suspensión del derecho de asistencia al Centro: hasta 3 días	Reparación del daño/Tareas alternativas de mantenimiento + suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días
Órgano competente	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Dirección
Pequeños daños en pertenencias del profesorado/ PAS	Reparación del daño + Sin recreo: de 1 día /Suspensión del derecho de asistencia al Centro: 3 días	Reparación del daño + Suspensión del derecho de asistencia al Centro: hasta 3 días/Suspensión del derecho de asistencia al Centro: 5 días	Reparación del daño + suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días/ suspensión del derecho de asistencia al centro: 10 días	Reparación del daño + suspensión del derecho de asistencia al centro: 10 días/ suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días
Órgano competente	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios/Dirección	Dirección	Dirección
Pequeños daños en pertenencias de compañeros	Reparación del daño + Sin recreo: de 1 a 3 días	Reparación del daño + Sin recreo: de 1 a 3 días	Reparación del daño + suspensión del derecho de asistencia al centro: 3 días/ suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días	Reparación del daño + suspensión del derecho de asistencia al centro: 10 días/ suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días
Órgano competente	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios/Dirección	Dirección

CORRECCIONES A CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL ALUMNADO DE LA ETAPA DE EDUCATIVA DE LA ESO				
CONDUCTA	**CORRECCIÓN**			
	1ª VEZ	**2ª VEZ**	**3ª VEZ**	**4ª VEZ Y SUCESIVAS**
Permanencia o deambulación en lugares no autorizados	Realización de tareas académicas durante el recreo (1 día)	Realización de tareas académicas durante el recreo (de 1 a 3 días)	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 1 a 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días
Órgano competente	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Dirección
Juegos/bromas susceptibles de causar daños personales o materiales	Realización de tareas académicas durante el recreo (1 día)	Realización de tareas académicas durante el recreo (de 1 a 3 días)	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 1 a 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días
Órgano competente	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Dirección
Desplazamientos, movimientos o actos imprudentes susceptibles de causar daños personales o materiales	Realización de tareas académicas durante el recreo (1 día)	Realización de tareas académicas durante el recreo (de 1 a 3 días)	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 1 a 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días
Órgano competente	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Dirección
Actos incívicos	Realización de tareas académicas durante el recreo (1 día)	Realización de tareas académicas durante el recreo (de 1 a 3 días)	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 1 a 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días
Órgano competente	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Dirección
Inobservancia de las medidas de seguridad y de protección personal derivadas de la COVID-19	Amonestación oral (Aviso)	Realización de tareas académicas durante el recreo (de 1 a 3 días)	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 1 a 3 días/Aula de Convivencia: de 1 a 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días + agravantes
Órgano competente	Docente implicado	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Dirección

CORRECCIONES A CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL ALUMNADO DE LA ETAPA DE EDUCATIVA DE LA ESO				
CONDUCTA	**CORRECCIÓN**			
	1ª VEZ	**2ª VEZ**	**3ª VEZ**	**4ª VEZ Y SUCESIVAS**
Falta injustificada de asistencia a una clase o fracción	Realización de tareas académicas durante el recreo (1 día)	Realización de tareas académicas durante el recreo (de 1 a 3 días)	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 1 a 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días
Órgano competente	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Dirección
Abandono del aula sin permiso o autorización	Realización de tareas académicas durante el recreo (1 día)	Realización de tareas académicas durante el recreo (de 1 a 3 días)	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 1 a 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días
Órgano competente	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Dirección
Abandono del Centro sin permiso o autorización	Aula de Convivencia (1 día)	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 1 a 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días
Órgano competente	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Dirección
Negativa de abandono del aula a requerimiento del profesorado	Realización de tareas académicas durante el recreo (de 1 a 3 días)	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 1 a 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días
Órgano competente	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Dirección	Dirección
Tenencia de objetos/materiales susceptibles de ocasionar daños personales o materiales	Entrega del objeto/material + Realización de tareas académicas durante el recreo (1 día)	Entrega del objeto/material + Realización de tareas académicas durante el recreo (1 día)	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 1 a 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días
Órgano competente	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Dirección	Dirección

2. MEDIDAS DISCIPLINARIAS A CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL ALUMNADO DE LA ETAPA EDUCATIVA DE LA ESO

MEDIDAS DISCIPLINARIAS A CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL ALUMNADO DE LA ETAPA EDUCATIVA DE LA ESO				
CONDUCTA	**CORRECCIÓN**			
	1ª VEZ	**2ª VEZ**	**3ª VEZ**	**4ª VEZ Y SUCESIVAS**
Agresión física al profesorado o PAS	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos - atenuantes	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos	Cambio de centro	
Órgano competente	Dirección	Dirección	Dirección	
Agresión física a un compañero/a	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días lectivos + agravantes	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 10 días lectivos + agravantes	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 15 días lectivos + agravantes	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos
Órgano competente	Dirección	Dirección	Dirección	Dirección
Amenazas o coacciones al profesorado o PAS	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 5 a 20 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos	Cambio de centro	
Órgano competente	Dirección	Dirección	Dirección	
Amenazas o coacciones a un compañero	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días lectivos + agravantes	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 10 días lectivos + agravantes	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 15 días lectivos + agravantes	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos
Órgano competente	Dirección	Dirección	Dirección	Dirección
Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal o incitación a las mismas	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 5 a 20 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 10 a 20 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 15 a 20 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos
Órgano competente	Dirección	Dirección	Dirección	Dirección
Tenencia de materiales o sustancias peligrosas para la salud (armas, inflamables…)	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 5 a 20 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 5 a 20 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 10 a 20 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 15 a 20 días lectivos
Órgano competente	Dirección	Dirección	Dirección	Dirección

MEDIDAS DISCIPLINARIAS A CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL ALUMNADO DE LA ETAPA EDUCATIVA DE LA ESO				
CONDUCTA	**CORRECCIÓN**			
	1ª VEZ	**2ª VEZ**	**3ª VEZ**	**4ª VEZ Y SUCESIVAS**
Injurias y ofensas al profesorado o PAS	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 10 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 15 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos
Órgano competente	Dirección	Dirección	Dirección	Dirección
Injurias y ofensas a un compañero/a	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 10 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 10 días lectivos
Órgano competente	Dirección	Dirección	Dirección	Dirección
Vejaciones o humillaciones al profesorado o PAS	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos - atenuantes	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos	Cambio de centro
Órgano competente	Dirección	Dirección	Dirección	Dirección
Vejaciones o humillaciones a un compañero	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 10 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 15 días lectivos
Órgano competente	Dirección	Dirección	Dirección	Dirección
Suplantación de la personalidad en actos de la vida docente	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 10 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 15 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos
Órgano competente	Dirección	Dirección	Dirección	Dirección

MEDIDAS DISCIPLINARIAS A CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL ALUMNADO DE LA ETAPA EDUCATIVA DE LA ESO				
CONDUCTA	**CORRECCIÓN**			
	1ª VEZ	**2ª VEZ**	**3ª VEZ**	**4ª VEZ Y SUCESIVAS**
Graves daños materiales en instalaciones/documentos del centro	Reparación del daño + suspensión del derecho de asistencia al Centro (de 5 a 10 días lectivos) / Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 10 a 20 días lectivos	Reparación del daño + suspensión del derecho de asistencia al Centro (de 5 a 10 días lectivos) / Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 10 a 20 días lectivos	Reparación del daño + suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos / Cambio de centro	Reparación del daño + suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos / Cambio de centro
Órgano competente	Dirección	Dirección	Dirección	Dirección
Graves daños en pertenencias del profesorado/ PAS	Reparación del daño + suspensión del derecho de asistencia al centro: 10 días lectivos / Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos	Reparación del daño + suspensión del derecho de asistencia al centro: 15 días lectivos / Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos	Cambio de centro	
Órgano competente	Dirección	Dirección	Dirección	
Graves daños en pertenencias de compañeros	Reparación del daño + suspensión del derecho de asistencia al Centro (de 5 a 10 días lectivos) / Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 10 a 20 días lectivos	Reparación del daño + suspensión del derecho de asistencia al Centro (de 5 a 10 días lectivos) / Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 10 a 20 días lectivos	Reparación del daño + suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos / Cambio de centro	Reparación del daño + suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos / Cambio de centro
Órgano competente	Dirección	Dirección	Dirección	Dirección
Actos dirigidos a impedir el desarrollo de las actividades del centro	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 10 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 15 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días
Órgano competente	Dirección	Dirección	Dirección	Dirección

MEDIDAS DISCIPLINARIAS A CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL ALUMNADO DE LA ETAPA EDUCATIVA DE LA ESO				
CONDUCTA	**CORRECCIÓN**			
	1ª VEZ	**2ª VEZ**	**3ª VEZ**	**4ª VEZ Y SUCESIVAS**
Sustracción de materiales del centro	Devolución de materiales + suspensión del derecho de asistencia al Centro (de 5 a 10 días lectivos) / Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 10 a 20 días lectivos	Devolución de materiales+ suspensión del derecho de asistencia al Centro (de 5 a 10 días lectivos) / Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 10 a 20 días lectivos	Devolución de materiales + suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos / Cambio de centro	Devolución de materiales+ suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos / Cambio de centro
Órgano competente	**Dirección**	**Dirección**	**Dirección**	**Dirección**
Sustracción de pertenencias del profesorado/PAS	Devolución de pertenencias + suspensión del derecho de asistencia al centro: 10 días lectivos / Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos	Devolución de pertenencias + suspensión del derecho de asistencia al centro: 15 días lectivos / Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos	Cambio de centro	
Órgano competente	**Dirección**	**Dirección**	**Dirección**	
Sustracción de pertenencias de compañeros	Devolución de pertenencias + suspensión del derecho de asistencia al Centro (de 5 a 10 días lectivos) / Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 10 a 20 días lectivos	Devolución de pertenencias + suspensión del derecho de asistencia al Centro (de 5 a 10 días lectivos) / Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 10 a 20 días lectivos	Devolución de pertenencias + suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos / Cambio de centro	Devolución de pertenencias + suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos / Cambio de centro
Órgano competente	**Dirección**	**Dirección**	**Dirección**	**Dirección**
Falsificación o sustracción de documentos académicos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos
Órgano competente	**Dirección**	**Dirección**	**Dirección**	**Dirección**

3. CORRECCIONES A CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL ALUMNADO DE LA F.P.B Y OTRAS ETAPAS EDUCATIVAS POSTOBLIGATORIAS

CORRECCIONES A CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL ALUMNADO DE LA ETAPA DE EDUCATIVA DE LA FPB Y OTRAS ETAPAS EDUCATIVAS POSTOBLIGATORIAS				
CONDUCTA	**CORRECCIÓN**			
	1ª VEZ	**2ª VEZ**	**3ª VEZ**	**4ª VEZ Y SUCESIVAS**
Alteración del normal desarrollo de la clase	Esa hora en ATF	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 1 día	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días + 2 días cada vez
Órgano competente	Docente implicado	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Dirección
Alteración del normal desarrollo de una actividad extraescolar o complementaria	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 1 día	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 3 días + suspensión del derecho a participar en la siguiente actividad complementaria	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días+ suspensión del derecho a participar actividades complementarias: 1 mes	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 10 días + suspensión del derecho a participar en actividades complementarias: 1 mes
Órgano competente	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Dirección	Dirección
Falta total o parcial del EPI de uso obligatorio para las actividades formativas en taller	Amonestación oral (aviso) y Realización de tareas alternativas	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 1 día	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días + 2 días cada vez
Órgano competente	Docente implicado	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Dirección
Falta injustificada de puntualidad	Amonestación oral (aviso)	Amonestación oral (aviso)	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días
Órgano competente	Docente implicado	Docente implicado	Jefatura de Estudios	Dirección
Falta de colaboración en la realización de las actividades académicas	Amonestación oral (Aviso)	Amonestación oral (Aviso)	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días
Órgano competente	Docente implicado	Docente implicado	Jefatura de Estudios	Dirección

CORRECCIONES A CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL ALUMNADO DE LA ETAPA DE EDUCATIVA DE LA FPB Y OTRAS ETAPAS EDUCATIVAS POSTOBLIGATORIAS				
CONDUCTA	**CORRECCIÓN**			
	1ª VEZ	**2ª VEZ**	**3ª VEZ**	**4ª VEZ Y SUCESIVAS**
Tenencia o uso indebido del teléfono móvil o dispositivo análogo	Entrega voluntaria del móvil/ suspensión del derecho de asistencia al centro: 1 día	Entrega voluntaria del móvil/ suspensión del derecho de asistencia al centro: 3 días	Entrega voluntaria del móvil/ suspensión del derecho de asistencia al centro: 3 días	Entrega voluntaria del móvil/ suspensión del derecho de asistencia al centro: 3 días
Órgano competente	Jefatura de Estudios/Dirección	Jefatura de Estudios/Dirección	Dirección	Dirección
Impedimento o entorpecimiento del derecho a la educación de sus compañeros/as	Esa hora en ATF	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 1 día	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días
Órgano competente	Docente implicado	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Dirección
Incorrección y desconsideración hacia el profesorado o desafío a la autoridad del profesorado	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 1 a 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días
Órgano competente	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Dirección
Incorrección y desconsideración hacia el PAS	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 1 a 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días
Órgano competente	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Dirección
Incorrección y desconsideración hacia compañeros	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 1 a 3 días + agravantes	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 3 días + agravantes	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días + agravantes	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días + agravantes
Órgano competente	Docente implicado	Jefatura de Estudios	Dirección	Dirección

CORRECCIONES A CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL ALUMNADO DE LA F.P.B Y OTRAS ETAPAS EDUCATIVAS POSTOBLIGATORIAS				
CONDUCTA	**CORRECCIÓN**			
	1ª VEZ	**2ª VEZ**	**3ª VEZ**	**4ª VEZ Y SUCESIVAS**
Uso indebido de los materiales académicos o de las instalaciones del Centro	Tareas alternativas de mantenimiento/Suspensión del derecho de asistencia al centro: 1 día	Tareas alternativas de mantenimiento + 1 día Suspensión del derecho de asistencia al centro/Suspensión del derecho de asistencia al centro: 3 días	Tareas alternativas de mantenimiento + 3 días Suspensión del derecho de asistencia al centro/Suspensión del derecho de asist. al centro: 5 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 10 días
Órgano competente	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios/Dirección	Dirección
Pequeños daños materiales en instalaciones del centro	Reparación del daño+ suspensión del derecho de asistencia al centro: 1 días /Suspensión del derecho de asistencia al Centro 3 días	Reparación del daño + suspensión del derecho de asistencia al centro 3 días /suspensión del derecho de asistencia al Centro: 5 días	Reparación del daño + suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días/ suspensión del derecho de asistencia al centro: 10 días	Reparación del daño + suspensión del derecho de asistencia al centro: 10 días/ suspensión del derecho de asistencia al centro: de 10 a 20 días
Órgano competente	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios/ Dirección	Dirección	Dirección
Pequeños daños en pertenencias del profesorado/ PAS	Reparación del daño/suspensión del derecho de asistencia al centro: 3 días	Reparación del daño + suspensión del derecho de asistencia al centro 5 días	Reparación del daño + suspensión del derecho de asistencia al centro: 7 días/ suspensión del derecho de asistencia al centro: 10 días	Reparación del daño + suspensión del derecho de asistencia al centro: 10 días/ suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días
Órgano competente	Jefatura de Estudios	Dirección	Dirección	Dirección
Pequeños daños en pertenencias de compañeros	Reparación del daño+ suspensión del derecho de asistencia al centro: 1 días /Suspensión del derecho de asistencia al Centro 3 días	Reparación del daño + suspensión del derecho de asistencia al centro 3 días /suspensión del derecho de asistencia al Centro: 5 días	Reparación del daño + suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días/ suspensión del derecho de asistencia al centro: 10 días	Reparación del daño + suspensión del derecho de asist.. al centro: 10 días/ suspensión del derecho de asist. al centro: de 10 a 20 días
Órgano competente	Jefatura de Estudios	Dirección	Dirección	Dirección

CORRECCIONES A CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL ALUMNADO DE LA F.P.B Y OTRAS ETAPAS EDUCATIVAS POSTOBLIGATORIAS				
CONDUCTA	**CORRECCIÓN**			
	1ª VEZ	**2ª VEZ**	**3ª VEZ**	**4ª VEZ Y SUCESIVAS**
Permanencia o deambulación en lugares no autorizados	Amonestación oral (Aviso)	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 1 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días
Órgano competente	Docente implicado	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Dirección
Juegos/bromas susceptibles de causar daños o lesiones en las personas	Amonestación oral (Aviso)	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 1 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días
Órgano competente	Docente implicado	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Dirección
Desplazamientos, movimientos o actos imprudentes susceptibles de causar daños en las personas	Amonestación oral (Aviso)	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 1 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días
Órgano competente	Docente implicado	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Dirección
Actos incívicos	Amonestación oral (Aviso)	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 1 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días
Órgano competente	Docente implicado	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Dirección
Inobservancia de las medidas de seguridad y de protección personal derivadas de la COVID-19	Amonestación oral (Aviso)	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 1 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días + agravantes
Órgano competente	Docente implicado	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Dirección

CORRECCIONES A CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL ALUMNADO DE LA F.P.B Y OTRAS ETAPAS EDUCATIVAS POSTOBLIGATORIAS				
CONDUCTA	**CORRECCIÓN**			
	1ª VEZ	**2ª VEZ**	**3ª VEZ**	**4ª VEZ Y SUCESIVAS**
Falta injustificada de asistencia a una clase o fracción	Amonestación Oral	Amonestación Oral	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 1 a 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días
Órgano competente	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Dirección
Abandono del aula sin permiso o autorización	Amonestación Oral	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 1 a 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 1 a 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días
Órgano competente	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Dirección
Abandono del Centro sin permiso o autorización	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 1 día	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días
Órgano competente	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Dirección
Negativa de abandono del aula a requerimiento del profesorado	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 1 día	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días
Órgano competente	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Dirección	Dirección
Tenencia de objetos/materiales susceptibles de ocasionar daños personales o materiales	Entrega del objeto/material + Suspensión del derecho de asistencia al Centro (1 día)/ Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 3 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días
Órgano competente	Jefatura de Estudios	Jefatura de Estudios	Dirección	Dirección

4. MEDIDAS DISCIPLINARIAS A CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL ALUMNADO DE LA F.P.B. Y OTRAS ETAPAS EDUCATIVAS POSTOBLIGATORIAS

MEDIDAS DISCIPLINARIAS A CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL ALUMNADO DE LA F.P.B. Y OTRAS ETAPAS EDUCATIVAS POSTOBLIGATORIAS				
CONDUCTA	**CORRECCIÓN**			
	1ª VEZ	**2ª VEZ**	**3ª VEZ**	**4ª VEZ Y SUCESIVAS**
Agresión física al profesorado o PAS	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos	Cambio de centro	
Órgano competente	Dirección	Dirección	Dirección	
Agresión física a un compañero/a	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días lectivos + agravantes	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 10 días lectivos + agravantes	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 15 días lectivos + agravantes	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos
Órgano competente	Dirección	Dirección	Dirección	Dirección
Amenazas o coacciones al profesorado o PAS	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos	Cambio de centro	
Órgano competente	Dirección	Dirección	Dirección	
Amenazas o coacciones a un compañero	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días lectivos + agravantes	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 10 días lectivos + agravantes	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 15 días lectivos + agravantes	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos
Órgano competente	Dirección	Dirección	Dirección	Dirección
Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal o incitación a las mismas	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 10 a 20 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 15 a 20 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos
Órgano competente	Dirección	Dirección	Dirección	Dirección
Tenencia de materiales o sustancias peligrosas para la salud (armas, inflamables…)	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 5 a 20 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 10 a 20 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 15 a 20 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos
Órgano competente	Dirección	Dirección	Dirección	Dirección

MEDIDAS DISCIPLINARIAS A CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL ALUMNADO DE LA F.P.B. Y OTRAS ETAPAS EDUCATIVAS POSTOBLIGATORIAS				
CONDUCTA	**CORRECCIÓN**			
	1ª VEZ	**2ª VEZ**	**3ª VEZ**	**4ª VEZ Y SUCESIVAS**
Injurias y ofensas al profesorado o PAS	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 5 a 20 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 10 a 20 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos
Órgano competente	Dirección	Dirección	Dirección	Dirección
Injurias y ofensas a un compañero/a	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días + agravantes	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 7 días lectivos + agravantes	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 10 días lectivos + agravantes	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 15 días + agravantes
Órgano competente	Dirección	Dirección	Dirección	Dirección
Vejaciones o humillaciones al profesorado o PAS	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos - atenuantes	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos	Cambio de centro
Órgano competente	Dirección	Dirección	Dirección	Dirección
Vejaciones o humillaciones a un compañero	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días lectivos + agravantes	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 7 días lectivos + agravantes	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 10 días lectivos + agravantes	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 15 días + 2 días cada vez + agravantes
Órgano competente	Dirección	Dirección	Dirección	Dirección
Suplantación de la personalidad en actos de la vida docente	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 10 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 15 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos
Órgano competente	Dirección	Dirección	Dirección	Dirección

MEDIDAS DISCIPLINARIAS A CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL ALUMNADO DE LA F.P.B. Y OTRAS ETAPAS EDUCATIVAS POSTOBLIGATORIAS				
CONDUCTA	**CORRECCIÓN**			
	1ª VEZ	**2ª VEZ**	**3ª VEZ**	**4ª VEZ Y SUCESIVAS**
Graves daños materiales en instalaciones/documentos del centro	Reparación del daño + suspensión del derecho de asistencia al Centro (de 5 a 10 días lectivos) / Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 10 a 20 días lectivos	Reparación del daño + suspensión del derecho de asistencia al Centro (de 5 a 10 días lectivos) / Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 10 a 20 días lectivos	Reparación del daño + suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos / Cambio de centro	Reparación del daño + suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos / Cambio de centro
Órgano competente	Dirección	Dirección	Dirección	Dirección
Graves daños en pertenencias del profesorado/ PAS	Reparación del daño + suspensión del derecho de asistencia al centro: 10 días lectivos / Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos	Reparación del daño + suspensión del derecho de asistencia al centro: 15 días lectivos / Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos	Cambio de centro	
Órgano competente	Dirección	Dirección	Dirección	
Graves daños en pertenencias de compañeros	Reparación del daño + suspensión del derecho de asistencia al Centro (de 5 a 10 días lectivos) / Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 10 a 20 días lectivos	Reparación del daño + suspensión del derecho de asistencia al Centro (de 5 a 10 días lectivos) / Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 10 a 20 días lectivos	Reparación del daño + suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos / Cambio de centro	Reparación del daño + suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos / Cambio de centro
Órgano competente	Dirección	Dirección	Dirección	Dirección
Actos dirigidos a impedir el desarrollo de las actividades del centro	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 10 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 15 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días
Órgano competente	Dirección	Dirección	Dirección	Dirección

MEDIDAS DISCIPLINARIAS A CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL ALUMNADO DE LA F.P.B. Y OTRAS ETAPAS EDUCATIVAS POSTOBLIGATORIAS				
CONDUCTA	**CORRECCIÓN**			
	1ª VEZ	**2ª VEZ**	**3ª VEZ**	**4ª VEZ Y SUCESIVAS**
Sustracción de materiales del centro	Devolución de materiales + suspensión del derecho de asistencia al Centro (de 5 a 10 días lectivos) / Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 10 a 20 días lectivos	Devolución de materiales + suspensión del derecho de asistencia al Centro (de 5 a 10 días lectivos) / Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 10 a 20 días lectivos	Devolución de materiales + suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos / Cambio de centro	Devolución de materiales + suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos / Cambio de centro
Órgano competente	Dirección	Dirección	Dirección	Dirección
Sustracción de pertenencias del profesorado/PAS	Devolución de pertenencias + suspensión del derecho de asistencia al centro: 10 días lectivos / Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos	Devolución de pertenencias + suspensión del derecho de asistencia al centro: 15 días lectivos / Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos	Cambio de centro	
Órgano competente	Dirección	Dirección	Dirección	
Sustracción de pertenencias de compañeros	Devolución de pertenencias + suspensión del derecho de asistencia al Centro (de 5 a 10 días lectivos) / Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 10 a 20 días lectivos	Devolución de pertenencias + suspensión del derecho de asistencia al Centro (de 5 a 10 días lectivos) / Suspensión del derecho de asistencia al centro: de 10 a 20 días lectivos	Devolución de pertenencias + suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos / Cambio de centro	Devolución de pertenencias + suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos / Cambio de centro
Órgano competente	**Dirección**	**Dirección**	**Dirección**	**Dirección**
Falsificación o sustracción de documentos académicos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos	Suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos	Cambio de centro	Cambio de centro
Órgano competente	**Dirección**	**Dirección**	**Dirección**	**Dirección**

Para la aplicación de las correcciones previstas en las tablas anteriores, se hará uso de tres espacios para llevar a cabo determinadas correcciones:

- el “Aula de Tiempo Fuera” (ATF)
- el “Aula de Convivencia” (AC)
- el “Aula de Tareas en Recreo” (ATR)

Remitimos al lector al epígrafe 5.3.1. de este Plan de Convivencia donde podrá encontrar los detalles de organización y funcionamiento de estos espacios.

Si un alumno o una alumna de la ESO tiene cumplidos los 16 años e incurre en conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia se le aplicarán las correcciones y medidas disciplinarias señaladas para el alumnado de F.P.B. y otras enseñanzas postobligatorias.

La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia o el número de veces que ocurre una conducta disruptiva podrá dirimirse bien atendiendo al número de incidentes ocurridos o registrados o bien atendiendo a la descripción de los hechos que el profesorado haga de los mismos. Por tanto, se podrán aplicar correcciones o medidas disciplinarias correspondientes a una iteración de conductas contrarias superior o igual a tres veces, aunque no existan incidentes previos registrados, siempre que la reiteración de los hechos quede debidamente atestiguada por el/la profesor/a.

Las correcciones que supongan la estancia del alumnado en el Aula de Convivencia estarán sujetas a la disponibilidad de ésta dado que no se podrá superar el máximo de dos alumnos o alumnas por tramo horario debiendo procurarse que, como norma general, haya un alumno o una alumna y que cuando se deba atender en el Aula de Convivencia a dos alumnos/as, éstos/as no sean del mismo grupo. En estos casos, la Jefatura de Estudios podrá aplicar como corrección alternativa la realización de tareas académicas en el horario de recreo.

Igualmente, si eventualmente un profesor o una profesora registrase más de dos incidentes en el mismo grupo durante el mismo tramo horario, la Jefatura de Estudios podrá limitar el número de sesiones de permanencia en el Aula de Convivencia o bien proponer como sanción alternativa la realización de tareas académicas en el horario de recreo en aquellos casos en los que por falta de capacidad del Aula de Convivencia no se pueda aplicar esa corrección a todos los alumnos y alumnas apercibidos por un profesor o una profesora en el mismo tramo horario.

El número de veces que un alumno o una alumna puede hacer uso del Aula de Convivencia o del Aula de Tareas en el Recreo queda limitado a diez por curso escolar para el alumnado de los niveles de 1º y 2º de la ESO y a cinco por curso escolar para el alumnado de 3º y 4º de la ESO. Superado el número de incidentes que se corrijan haciendo uso de estas aulas, la sanción que se aplicará será "suspensión del derecho de asistencia al centro" por un número no inferior a cuatro días lectivos al considerarse como "reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia" contempladas en el decreto 327 como "conductas gravemente perjudiciales para la convivencia" que pueden ser sancionadas con la medida disciplinaria indicada.

El número de veces que un alumno o una alumna puede hacer uso del Aula de Convivencia o del Aula de Tareas en Recreo quedará limitado a 5 para todos los niveles educativos de la ESO cuando el aprovechamiento de la corrección no sea adecuado. Superados los 5 incidentes con aprovechamiento no adecuado en el Aula de Convivencia o en el Aula de Tareas en el Recreo, la sanción que se aplicará será "suspensión del derecho de asistencia al centro" por un período no inferior a cuatro días lectivos, al poder aplicarse los supuestos antes explicados sobre reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia y los de incumplimiento de correcciones impuestas, también contempladas como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia según el decreto 327/2010.

Las medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al Centro referidas en los dos párrafos anteriores se aplicarán de la siguiente manera:

- 1ª vez que se aplica reiteración/incumplimiento ⇒ suspensión del derecho de asistencia al centro: 5 días lectivos
- 2ª vez que se aplica reiteración/incumplimiento ⇒ suspensión del derecho de asistencia al centro: 7 días lectivos
- 3ª vez que se aplica reiteración/incumplimiento ⇒ suspensión del derecho de asistencia al centro: 10 días lectivos
- 4ª vez que se aplica reiteración/incumplimiento ⇒ suspensión del derecho de asistencia al centro: 15 días lectivos
- 5ª vez (y sucesivas) que se aplica reiteración/incumplimiento ⇒ suspensión del derecho de asistencia al centro: 20 días lectivos

CONCURRENCIA DE ATENUANTES Y AGRAVANTES

La concurrencia de los atenuantes establecidos en el artículo 32 del decreto 327/2010 se aplicará de la siguiente manera:

ETAPA DE LA ESO	
Nº de atenuantes concurrentes	**Aplicación**
1 atenuante	Reducción del 20% de la duración
2 atenuantes	Reducción del 50% de la duración
3 atenuantes	Reducción del 75% de la duración

ETAPA DE LA F.P.B. Y OTRAS ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS	
Nº de atenuantes concurrentes	**Aplicación**
1 atenuante	Reducción del 15% de la duración
2 atenuantes	Reducción del 30% de la duración
3 atenuantes	Reducción del 50% de la duración

La concurrencia de los agravantes establecidos en el artículo 32 del decreto 327/2010 se aplicará de la siguiente manera para el alumnado de todas las enseñanzas de nuestro IES:

Nº de agravantes concurrentes	**Aplicación**

1 o 2 agravantes	Sanción resultante de añadir una vez a la conducta infractora
3 o 4 agravantes	Sanción resultante de añadir dos veces a la conducta infractora
5 o más agravantes	Sanción resultante de añadir tres veces a la conducta infractora

CONSIDERACIONES SOBRE EL CATÁLOGO DE CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

DISTINCIÓN ENTRE DAÑOS LEVES Y DAÑOS GRAVES

La distinción entre "daños leves" y "daños graves" en las instalaciones del IES, sus recursos materiales o las pertenencias de otro miembro de la comunidad educativa se realizará atendiendo al siguiente criterio: si la reparación del daño tiene una cuantía inferior a 50€ se considerará como "daño leve"; mientras que si la reparación supera esta cuantía tendrá consideración de "daño grave". También se considerarán "daños graves" aquellos cuya reparación no supere el importe mencionado pero que supongan un impedimento o dificultad para otro miembro de la comunidad educativa continuar con su actividad educativa con normalidad mientras se repare o reponga el material dañado. Por ejemplo, la reparación de la pared de un aula podrá tener la consideración de "daño leve" o "daño grave" dependiendo de la cuantía de la reparación de los daños causados, pero la reparación de la pantalla de tela de un proyector siempre tendrá consideración de "daño grave" al dificultar la actividad educativa mientras se repara o repone.

RANGO DE APLICACIÓN DE CORRECCIÓN O MEDIDA DISCIPLINARIA

Determinadas conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia tienen indicado un rango de días o de sesiones de aplicación de la corrección. Quedará a criterio de la Jefatura de Estudios o de la Dirección del Centro fijar los días o sesiones concretos de aplicación de la medida correctora dentro de los intervalos indicados en este documento. Esta concreción se realizará teniendo en cuenta la gravedad de los hechos cometidos, la concurrencia de agravantes o atenuantes (si procede) y la disponibilidad del Aula de Convivencia.

5. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y DE LA CULTURA DE PAZ

En este epígrafe estableceremos una serie de medidas o actuaciones encaminadas a la mejora de la comunicación entre los distintos miembros de nuestra comunidad educativa y al desarrollo de valores democráticos y de cultura de paz como la tolerancia, el respeto mutuo, la apreciación de la diversidad…

Por otro lado, fijaremos unos mecanismos adecuados para la prevención de situaciones de conflicto o bien para la restauración de la convivencia una vez que éstas se hayan producido.

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SITUACIONES DE RIESGO PARA LA CONVIVENCIA

Tener conciencia de la prevención es importante en una gran cantidad de ámbitos, en particular si consideramos un entorno como puede ser un centro educativo en el que un grupo numeroso de personas de características muy diversas debe compartir espacios y tiempos, pudiendo producirse situaciones que pongan en peligro la armonía del grupo.

Por tanto, considerar una serie de medidas o actuaciones que tiendan a evitar que suceda un conflicto son fundamentales en el establecimiento de unos pilares firmes que sostengan el equilibrio que debe establecerse entre las distintas relaciones que se establecen en una realidad cotidiana de un centro educativo.

Nuestra experiencia docente nos lleva a valorar las siguientes actuaciones como medidas preventivas de situaciones de riesgo para la convivencia:

- Acogida a los miembros de nuevo ingreso
- Organización y vigilancia de espacios y tiempos considerados de riesgo para la convivencia
- Mediación Escolar
- Compromisos de Convivencia
- Compromisos de Tutoría Individualizada

Acogida a los miembros de nuevo ingreso

Uno de los ingredientes fundamentales de una convivencia armoniosa en una comunidad es facilitar la integración de sus nuevos miembros. En nuestro caso, los primeros días de cada curso escolar, son fundamentales para dar a conocer el funcionamiento y las normas básicas de convivencia para todos y todas. Somos conscientes que el propio ritmo del curso escolar, en ocasiones dificulta poder realizar una acogida pausada a las personas (profesorado, alumnado, familias, personal de administración y servicios) que se incorporan a la vida de nuestro centro una vez iniciado el año académico. Por ello, se facilitarán manuales de bienvenida que puedan servir de guía durante los primeros días a aquellas personas que se incorporan a nuestro centro una vez comenzado el curso escolar.

Organización y vigilancia de espacios y tiempos considerados de riesgo para la convivencia

Determinados espacios y momentos de la jornada escolar suelen ser más proclives para el acontecimiento de situaciones conflictivas, entre otras causas porque se produce una concentración mayor de lo habitual del número de personas presentes. Estos espacios y momentos son los recreos, los cambios de clase, los momentos de entrada y salida al centro y los servicios de guardia.

Organización y vigilancia de los recreos

Es importante que garanticemos este aspecto de la organización del Centro, dadas las graves responsabilidades que podrían generarse en caso de accidente en el que se demostrara que no existió una suficiente y razonable vigilancia. Por ello, respetando la ratio que la normativa vigente indica para el número de profesores y profesoras en servicio de guardia de recreo aseguraremos una adecuada supervisión de los múltiples espacios a los que el alumnado tiene acceso durante este tramo horario según lo estipulado en el protocolo del servicio de guardia de recreo establecido en nuestro R.O.F.

Se podrán organizar actividades lúdico-deportivas durante los recreos para favorecer el aprendizaje de la convivencia y los hábitos de vida saludables. Estas

actividades deberán ser supervisadas por el profesorado responsable de organizarlas a quien se le podrá otorgar la correspondiente dotación horaria para ello.

La supervisión o vigilancia de las actividades lúdico-deportivas son independientes del servicio de guardia de recreo y, por tanto, deberán ser atendidas por profesorado que no se encuentre realizando servicio de guardia de recreo.

Entradas y salidas del centro

La diversidad de enseñanzas que se ofertan en nuestro IES (ESO, Bachillerato, F.P.B., CCFFGM, CCFFGS) hace que el rango de edad de nuestro alumnado abarque desde los doce años hasta bien entrada la mayoría de edad. Esta mezcla de edades da lugar a situaciones conflictivas que con mayor o menor intensidad se mantienen a lo largo del curso, pues el alumnado mayor de edad puede abandonar el centro educativo durante los recreos, pero no así el alumnado menor de edad produciéndose situaciones conflictivas en la puerta de entrada del IES con el alumnado que desea salir durante el recreo pero no está autorizado para ello.

Por otro lado, el aprendizaje de determinados módulos de competencia profesional de los Ciclos Formativos, supone la entrada a nuestro centro de personal ajeno al mismo al que se le debe permitir el acceso, la permanencia y la salida del centro garantizando al mismo tiempo el normal desarrollo de las actividades del IES y asegurando la ausencia de interferencias con nuestro alumnado menor de edad.

Unas normas claras al respecto estarán establecidas en el régimen de entradas y salidas del centro establecidas en nuestro R.O.F. de las que se dará traslado al alumnado el primer día lectivo de cada curso y a las que se dará la publicidad necesaria a través de nuestra página web.

Cambios de clase

Los cambios de clase deben hacerse con diligencia por parte del alumnado (cuando deban cambiar de aula) y por parte del profesorado, evitando demoras innecesarias y reduciendo en la medida de lo posible estos intervalos de tiempo.

Como norma general, finalizada una clase, el alumnado abandonará el aula y saldrá al pasillo y el profesor o la profesora la cerrará con llave. De esta manera se

previenen situaciones que podrían resultar conflictivas (desapariciones de pertenencias de algún miembro de la comunidad educativa, actitudes incívicas o vandálicas en los recursos materiales del centro…) o peligrosas (accidentes, desmayos, agresiones…) en momentos con pocos testigos.

Esta norma general queda en suspenso por las medidas de protección personal derivadas de la COVID-19 relativas a la limitación de contactos y a la evitación de aglomeración de personas en las dependencias del IES y, mientras siga en vigor el Protocolo COVID del IES, el alumnado no podrá abandonar el aula durante los cambios de clase, debiendo mantenerse puertas y ventanas abiertas para favorecer la ventilación. En aquellas ocasiones en las que el alumnado deba cambiar de dependencia (pista deportiva, aula TIC…), será el profesorado implicado quien los acompañe desde su aula de referencia a la otra dependencia.

Servicio de guardia

El servicio de guardia del profesorado supone que en muchos casos el alumnado deba estar atendido por un profesor o una profesora que no les imparte clase. A esta situación de desconocimiento por parte del profesorado de las diferentes circunstancias y características del alumnado se unen circunstancias que provocan que las horas de servicio de guardia sean proclives a la generación de situaciones conflictivas por lo que se deben articular mecanismos que minimicen su influencia en el normal desarrollo de la vida escolar.

Por ello, es conveniente limitar la carga lectiva que los y las docentes tengan con los grupos a los que imparten clase para reducir el número de servicios de guardia que deberán producirse ante una eventual ausencia o baja por enfermedad. Estas limitaciones dependerán de las enseñanzas y del perfil del alumnado que las curse, pero ya han sido estipuladas en el apartado 1.2. de este documento que haciendo referencia a los aspectos de la gestión del centro que influyen en la convivencia escolar.

Mediación Escolar

El objetivo específico de un programa de mediación escolar consiste en atender una serie de conflictos entre los miembros de la comunidad escolar que, por algún motivo, no han podido ser solucionados por los propios protagonistas y en los que se considera necesario intervenir con un proceso formal. El modelo de mediación escolar que hemos elegido para nuestro IES ha sido un modelo derivado, que suele ser más propio de los centros de secundaria. El funcionamiento del programa de mediación escolar para nuestro centro está específicamente desarrollado como anexo al presente Plan de Convivencia.

MEDIDAS PARA EL DESARROLLO DE VALORES Y ACTITUDES DEMOCRÁTICAS, CÍVICAS Y DE RESPETO MUTUO

Cada curso escolar se realizarán una serie de actividades que debe considerarse como parte de una serie de medidas encaminadas a mejorar tanto los resultados académicos del alumnado como a favorecer actitudes democráticas y de respeto mutuo, que se caracterizarán por su diversidad, inclusividad, motivación, transversalidad, carácter coeducativo, abarcarán a la totalidad del alumnado y serán diseñadas de acuerdo con sus necesidades e intereses colaborando todos los didácticos y de familia profesional de nuestro IES y los coordinadores y coordinadoras de los distintos programas y proyectos educativos que se desarrollan en nuestro centro (Coeducación, Biblioteca, Forma Joven…).

Esta colección de actividades las podemos englobar en cuatro categorías:

- Actuaciones de sensibilización
- Celebración de efemérides
- Actividades complementarias
- Actividades recogidas en el P.O.A.T

Para cada curso escolar, las actividades concretas que se realicen, quedarán recogidas en la Programación General Anual.

Actuaciones de sensibilización

Se organizarán campañas de sensibilización sobre situaciones de acoso en la escuela y en la red, de igualdad entre hombres y mujeres y sobre la igualdad de derechos del

colectivo LGTBI, etc., y de cualquier otro tema transversal que por diferentes cuestiones se considere necesario. Se debe consultar la Programación General Anual de cada curso escolar.

Celebración de efemérides

Además de celebrar aquellas efemérides cuyas instrucciones son publicadas cada curso escolar por la Administración Educativa (Día de la Constitución, Día de Andalucía, Día de la Memoria Histórica, etc.) cada curso escolar se celebrarán las efemérides acordadas por el ETCP a comienzos de cada curso y recogidas en la Programación General Anual.

Actividades complementarias

Las diferentes actividades complementarias que se diseñarán con las intenciones mencionados al comienzo de este apartado, se podrán encontrar descritas en las correspondientes programaciones didácticas de los departamentos didácticos y de familia profesional.

Actividades recogidas en el P.O.A.T.

Muchas de las actividades contempladas en nuestro Plan de Orientación y Acción Tutorial contribuyen a la promoción de la convivencia y la cultura de paz a través del desarrollo de valores y actitudes democráticas, cívicas y de respeto mutuo.

Es, por tanto, de vital importancia un óptimo desarrollo del P.O.A.T. y para ello, las diferentes actividades que lo conforman serán implementadas en las tutorías de manera conjunta por el tutor y la tutora del grupo y un orientador u orientadora.

De esta manera, las actividades del P.O.A.T. serán llevadas a cabo no sólo por el tutor o tutora del grupo sino por un especialista en el ámbito que además, las habrá diseñado y desarrollado atendiendo a nuestro contexto. Ello además permitirá que el orientador o la orientadora conozcan de manera más directa al alumnado al procurar un contacto continuado y sistemático a lo largo del curso, fortaleciendo el vínculo entre el alumnado

y el orientador y la orientadora que dejará, por tanto, de ser un profesional que interviene en momentos puntuales para ser un actor implicado en el desarrollo de las tutorías lectivas. Así además se reduce la injerencia del servicio de guardia ante la ausencia del tutor o la tutora del grupo, pues en estos casos será el orientador o la orientadora de referencia del quien imparta la hora de tutoría lectiva con el alumnado.

Por tanto, en los grupos de la ESO y de la F.P.B. las horas de tutoría lectiva serán impartidas por el tutor o la tutora del grupo y por un orientador u orientadora que lo acompañará y guiará en las mismas. Se procurará que en las horas de tutoría lectiva haya dos profesores/as: el tutor o la tutora del grupo y el orientador o la orientadora de referencia. Ante una eventual ausencia del tutor, la tutoría lectiva será impartida por el orientador o la orientadora de referencia no siendo sustituido el tutor o la tutora docente por el profesorado de guardia.

MEDIDAS PALIATIVAS Y DE RESTAURACIÓN DE LA CONVIVENCIA

Aula de Convivencia Y Aulas de Tiempo Fuera

Una observación minuciosa al catálogo de correcciones y sanciones ante conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia pone de manifiesto que, dependiendo del tipo de conducta desarrollada, en nuestro IES se aplica una de estas correcciones:

- Realización de tareas académicas en el horario no lectivo de recreo
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases
- Suspensión del derecho de asistencia al centro

La realización de tareas académicas en el horario no lectivo de recreo se desarrollará en un aula habilitada para ello que podrá ser diferente del Aula de Convivencia y será atendida en los recreos por profesorado del centro al que se le asignará una dotación horaria dentro de su horario no lectivo y tendrá una consideración diferente al de “servicio de guardia”.

La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases se desarrollará en el Aula de Convivencia, situada en la planta baja de nuestro IES entre el despacho de Jefatura de Estudios y el aseo para personas de movilidad reducida. Estará atendida por profesorado al que se le asignará una dotación horaria dentro de su horario no lectivo y

tendrá una consideración diferente al servicio de guardia. Cada una de las orientadoras de nuestro IES también atenderán semanalmente el aula de convivencia pues consideramos que estos agentes son los más idóneos para llevar a cabo las actuaciones encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno y alumna que sea atendido en el Aula de Convivencia según viene estipulado en el apartado 8.5.b de la orden de 20 de junio de 2011. Para las orientadoras de nuestro IES la hora de dedicación al Aula de Convivencia tendrá la misma consideración que la mencionada antes para el profesorado de la ESO. A efectos de cumplimentación horaria en SÉNECA se reflejará como "Otras Actividades que Determine el Plan de Centro (No lectiva)". Se han elaborado unas instrucciones de funcionamiento del Aula de Convivencia que se adjuntan a este documento y además se encuentran impresas en el Aula de Convivencia a disposición del profesorado que la atiende.

Además, se dispondrá de otros dos espacios más para lograr la necesaria separación del alumnado que incurre en conductas disruptivas. Estos dos nuevos espacios son las Aulas de Tiempo Fuera 1 y 2 situadas en la primera y segunda planta del Edificio Principal. A las ATF acudirá alumnado para cumplir la corrección "suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna" (artículo 35.1 Decreto 327/2010) impuesta por el docente correspondiente ante la conducta contraria a la convivencia "actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase". Para que el alumnado pueda ser atendido en el ATF **será obligatorio** que exista el correspondiente apercibimiento escrito (evidencia documental) en el que conste la tarea académica que debe realizar el alumno sancionado (por norma general, lo que se esté haciendo en clase). Si el alumno no realiza la tarea encomendada por su profesor, se considerará como "incumplimiento de sanción" debiendo ser apercibido nuevamente por el profesor o profesora de guardia que atiende el ATF. Como corrección a esta desobediencia, permanecerá sin recreo el siguiente día lectivo realizando las tareas no realizadas en el ATF. Si un alumno o una alumna mantiene una actitud inadecuada o irrespetuosa en el ATF podrá ser también apercibido por el profesor o profesora correspondiente debiendo asumir las correcciones aplicables.

Lo ideal será que haya como máximo un alumno de cada grupo sin superar el total de dos alumnos. Si eventualmente se supera este máximo de alumnos, el alumnado sancionado será atendido por el profesorado de guardia disponible en otras dependencias del centro. Es muy recomendable la colaboración entre el profesorado de guardia para

procurar la separación del alumnado sancionado en diferentes dependencias del centro aunque no se supere el máximo establecido.

Por tanto, se dispondrán de espacios diferentes, cada uno para un tipo de sanción diferente, atendidos por profesorado con dedicación horaria para ello.

COORDINACIÓN y seguimiento DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia será responsabilidad del Órgano de Convivencia Escolar. El Órgano de Convivencia Escolar del IES Profesor Isidoro Sánchez es un departamento de carácter no didáctico integrado por:

- La persona responsable de su coordinación
- La persona que ostente la Jefatura de Estudios
- Los/as orientadores/as del Centro
- La persona responsable de coordinar la mediación escolar

Para facilitar la labor de coordinación de este departamento sus integrantes dispondrán de una dotación horaria de una hora semanal que tendrá carácter no lectivo en la que coincidirán todos sus integrantes.

Apartado k) PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La sociedad espera de la educación reglada un servicio que conlleva la resolución de un conjunto de problemas que se traduce en la transformación de las funciones tradicionales del profesorado y en la aparición de otras nuevas. Las transformaciones y los cambios también le afectan a la evaluación: ha pasado de estar prácticamente restringida a la evaluación del rendimiento del alumnado a abarcar casi todos los aspectos de la vida del centro. Esto, unido a las diferentes concepciones sobre la función docente que tienen los diferentes agentes sociales, hace necesario y urgente la formación profesional continua del profesorado.

La vertiente profesional de la formación del profesorado debería centrarse, fundamentalmente, en el desarrollo progresivo de las siguientes competencias:

- Diseño y planificación de la enseñanza.

- Organización de las condiciones y del ambiente de clase.
- Selección y secuenciación de contenidos.
- Elaboración de diferentes materiales para los estudiantes.
- Dominio de metodologías didácticas que faciliten la interacción del alumnado y la cultura del trabajo.
- Uso de diferentes recursos, especialmente de las TIC.
- Atención personal a los estudiantes: atención a la diversidad y a las expectativas del alumnado, fomento del interés, creación de retos, fomento de la convivencia, gestión de la disciplina…
- Coordinación con los compañeros en los diferentes equipos de profesorado del Centro.
- Evaluación del alumnado.
- Evaluación de las distintas tareas que el profesorado realiza en el centro.
- Cualesquiera otras que surjan tras los procesos de autoevaluación del centro

1. Principios y proceso de la formación

Consideramos que la formación del profesorado debe ser guiada por los siguientes principios:

- Relacionar estrechamente evaluación, innovación y formación.
- Ligar la formación a la práctica docente.
- Reflexión sobre la propia práctica.
- Trabajo cooperativo.
- Consideración de las teorías de las Ciencias de la Educación como auxiliares de la práctica docente.

Aunque en la formación del profesorado también somos partidarios de la pluralidad metodológica, compartimos la idea de que este proceso va implícito en un trabajo cada vez más sistemático y compartido por el profesorado. En él se puede distinguir las siguientes fases que se repetirán hasta que el problema o tema seleccionado esté suficientemente comprendido y resuelto:

- Planificación: cuando se detectan ciertos problemas o anomalías, o se quiere mejorar la calidad del aprendizaje en un aspecto concreto, los profesores/as

pertenecientes a un determinado equipo, después de un análisis de la situación, realizan un diseño para conducir la intervención.

- Acción-observación: durante la puesta en práctica del diseño se deben recoger evidencias de la manera más sistemática posible.
- Reflexión: el grupo de profesores presenta los datos recogidos y los contrasta, valora los resultados obtenidos y realiza un nuevo diseño que trate de paliar las deficiencias que presentaba el anterior. De esta manera se inicia un nuevo ciclo que puede abordar el tema con la misma amplitud o limitarse a un aspecto concreto de éste.

En este proceso los profesores utilizan las teorías de las Ciencias de la Educación, no en un sentido prescriptivo, sino como elementos que les permiten una perspectiva más amplia y rigurosa de las situaciones concretas del Centro.

2. Elaboración del plan de formación de cada curso escolar

Respetando las actividades formativas que, por iniciativa propia, lleve a cabo el profesorado, el centro fijará las líneas de intervención en este campo en el plan de formación. Con este fin, anualmente se realizarán un conjunto de acciones secuenciadas en las siguientes etapas:

- Diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado. Con este fin se utilizarán los resultados de las diferentes evaluaciones realizadas en el Instituto:
    - Las reflexiones sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y los resultados alcanzados por el alumnado, realizadas en las reuniones de evaluación del alumnado y en las correspondientes a los diferentes órganos en los que se trate este aspecto.
    - Las propuestas de mejora derivadas de los resultados de las pruebas de evaluación de diagnóstico u otras pruebas de evaluación externas que se apliquen en el centro.
    - Las propuestas de mejoras recogidas en la Memoria de Autoevaluación del centro y en la de los diferentes departamentos.
- Coordinación con el Centro de Profesorado para fijar las respuestas a las necesidades formativas detectadas. Se estudiará la adecuación de la oferta de

actividades formativas a las necesidades del Instituto y se elaborarán los proyectos de formación en centros.

- Elaboración del plan de formación, en el que se recojan los siguientes aspectos:
    - Los objetivos que se pretendan alcanzar en el desarrollo del plan.
    - Las actividades formativas a realizar.
    - Los proyectos de investigación e innovación que se llevarán a cabo.
    - Los procedimientos de seguimiento y evaluación de las actividades formativas y de los proyectos que se llevarán a cabo.

Además de diseñar e implementar los planes anuales de formación, en el Instituto se realizarán otras acciones que potenciarán la innovación y la formación. Entre ellas destacamos las siguientes:

- Indagar sobre buenas prácticas docentes existentes y ponerlas a disposición de los departamentos del centro.
- Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo.
- Utilizar las prácticas que realizan en el centro los alumnos/as de la Facultad de Ciencias de la Educación y del Máster de Profesorado para la formación del profesorado. Estos alumnos realizan análisis de documentos, observan en las aulas, diseñan materiales, intervienen en clase, participan en debates, etc. Todas ellas son actividades que favorecen en el tutor la reflexión y la reconducción de su trabajo.
- Fomentar iniciativas entre los departamentos del centro que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.

Así pues, en la Programación General Anual del Centro aparecerá recogido para cada curso escolar las diferentes actividades relacionadas con la formación del profesorado acorde a las diferentes necesidades advertidas. Este plan formativo será realizado por el departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

APARTADO L) LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

La consecución de un horario ajustado a las diferentes circunstancias que confluyen en cada unidad de nuestro centro es un aspecto de vital importancia. Dependiendo del tipo de enseñanzas que se considere, se deberán tener en cuenta cuestiones diferentes, como las que señalamos a continuación:

- En la etapa de la ESO

  En la etapa educativa de la ESO podemos encontrar materias cuya carga horaria es de una, dos, tres o cuatro horas semanales y ámbitos cuya carga lectiva semanal son de siete u ocho horas impartidas por el mismo profesor o la misma profesora. Para configurar los horarios tendremos en cuenta los siguientes principios:

  - Las materias cuya carga horaria sea de cuatro sesiones semanales se impartirán en cuatro días distintos, preferentemente no consecutivos. Se procurará que dos sesiones se impartan en tramos horarios anteriores al período de recreo y dos sesiones se impartan en tramos horarios posteriores al período de recreo.
  - Las materias cuya carga horaria sea de tres sesiones semanales se impartirán en tres días distintos, preferentemente alternos o no consecutivos. Se procurará que las tres sesiones no coincidan en la misma fracción del horario posterior o anterior al período de recreo.
  - Las materias cuya carga horaria sea de dos sesiones semanales se impartirán en dos días distintos, preferentemente alternos o no consecutivos. Se procurará que una de las sesiones se imparta en uno de los tramos horarios anteriores al período de recreo y la otra se imparta en otro de los tramos horarios posteriores al período no lectivo de recreo.
  - Los ámbitos impartidos por un único profesor o una única profesora cuya carga lectiva semanal sea de siete horas se impartirán en cinco días distintos, impartiéndose dos horas diarias en dos días no consecutivos. Se procurará que en los días en los que se deban impartir dos horas, una de ellas se imparta en uno de los tres tramos horarios anteriores al período de recreo y la otra se

imparta en otro de los tramos horarios posteriores al mismo. Se procurará evitar que las dos sesiones que se deban impartir en un mismo día coincidan en tramos horarios consecutivos salvo petición expresa del profesor o de la profesora que imparta el ámbito. Se procurará que las tres sesiones que se imparten en días distintos no coincidan en la misma fracción del horario posterior o anterior al período de recreo.

- Los ámbitos impartidos por un único profesor o una única profesora cuya carga lectiva semanal sea de ocho horas se impartirán en cinco días distintos, impartiéndose dos horas diarias en tres días alternos o no consecutivos. Se procurará que en los días en los que se deban impartir dos horas, una de ellas se imparta en uno de los tres tramos horarios anteriores al período de recreo y la otra se imparta en otro de los tramos horarios posteriores al mismo. Se procurará evitar que las dos sesiones que se deban impartir en un mismo día coincidan en tramos horarios consecutivos salvo petición expresa del profesor o de la profesora que imparta el ámbito. Se procurará que, de las dos sesiones que se imparten en días distintos, una de ellas se imparta en uno de los tramos horarios anteriores al período no lectivo de recreo y la otra se imparta en otro de los tramos horarios posteriores al período lectivo de recreo.

Se procurará que cada profesor o cada profesora imparta una hora al día a un grupo o a lo sumo dos horas. Excepcionalmente un profesor o una profesora podrá impartir tres horas al día en la misma unidad cuando concurran al menos dos de las siguientes circunstancias:

- Sea tutor o tutora del grupo y una de las sesiones sea la hora de tutoría lectiva.
- Imparta uno de los ámbitos cuya carga horaria sea de siete u ocho horas semanales.
- Imparta una materia cuya carga horaria sea de dos, tres o cuatro horas semanales.

Cuando esto ocurra, se procurará que las tres sesiones no se impartan de manera consecutiva, salvo petición expresa del profesor o profesora que imparta el ámbito.

En el resto de los casos, ningún docente de la ESO permanecerá más de dos horas diarias con el mismo grupo de alumnos/as y, como norma general,

ningún docente de la ESO permanecerá más de tres horas diarias con el mismo grupo de alumnos/as. De este cómputo se excluyen las horas del servicio de guardia que, por eventuales necesidades del centro, debieran cubrirse.

- En la etapa de la F.P.B.

  En la etapa educativa de la F.P.B. podemos encontrar módulos de aprendizaje permanente impartidos en aulas ordinarias (o específicas TIC) y módulos asociados a competencias profesionales generalmente impartidos en diversos talleres de nuestro IES. Los módulos asociados a competencias profesionales condicionan en gran medida la elaboración de los horarios, puesto que, en ocasiones, por la propia naturaleza de las enseñanzas en cuestión, se deben impartir en sesiones que comprenden dos o tres tramos horarios consecutivos lo que impide o dificulta un reparto equilibrado de la carga horaria semanal de estas enseñanzas atendiendo a unos principios iguales o similares a los expuestos para la etapa de la secundaria obligatoria.

  A continuación, especificaremos unos principios generales que guiarán la configuración del horario lectivo semanal para cada uno de los grupos de las enseñanzas de Formación Profesional Básica impartidas en nuestro centro en los que se procurará que:

  - Cada día de la semana se imparta algún módulo asociado a competencias profesionales impartidos en dependencias consideradas como “taller”.
  - Las sesiones de un mismo módulo asociado a competencias profesionales se impartan en días no consecutivos.
  - Las sesiones de los módulos asociados a competencias profesionales se impartan, preferentemente, en los tramos horarios posteriores al período de recreo.
  - Los módulos de aprendizaje permanente se impartan, preferentemente, en los tramos horarios anteriores al período de recreo.
  - El número máximo de integrantes del equipo docente no sea superior a seis y que el número mínimo no sea inferior a cinco, siendo al menos dos de ellos de la especialidad de P.T.F.P.

- El docente que imparta la Unidad Formativa de Prevención de Riesgos Laborales deberá ser el mismo que imparta el módulo de competencias profesionales al que va asociada.
- El número máximo de horas de permanencia en un mismo día con el grupo será de dos tramos horarios para el profesorado que imparta módulos de aprendizaje permanente. En tal caso, los módulos horarios no se impartirán de manera consecutiva salvo petición expresa del profesor o profesora que imparta el módulo.
- El número máximo de horas de permanencia en un mismo día con el grupo será de tres tramos horarios para el profesorado que imparta módulos asociados a competencias profesionales.
- La carga lectiva semanal de los profesores y profesoras de los equipos docentes de los grupos de la etapa de la F.P.B. no será superior a las 10 horas semanales con un mismo grupo de alumnos/as de esta etapa educativa. excluyéndose de este cómputo la Unidad Formativa de Prevención de Riesgos Laborales.

- En la etapa de Bachillerato

En la etapa educativa del Bachillerato podemos encontrar materias cuya carga lectiva es de una, dos, tres o cuatro horas semanales. Para configurar los horarios tendremos en cuenta los siguientes principios:

- Las materias cuya carga horaria sea de cuatro horas semanales se impartirán en cuatro días distintos, preferentemente no consecutivos. Se procurará que dos sesiones se impartan en tramos horarios anteriores al período de recreo y dos sesiones se impartan en tramos horarios posteriores al mismo.
- Las materias cuya carga horaria sea de tres sesiones semanales se impartirán en tres días distintos, preferentemente alternos o no consecutivos. Se procurará que las tres sesiones no coincidan en la misma fracción del horario posterior o anterior al período de recreo.
- Las materias cuya carga horaria sea de dos sesiones semanales se impartirán en dos días distintos, preferentemente alternos o no consecutivos. Se procurará que una de las sesiones se imparta en uno de los tramos horarios

anteriores al período de recreo y la otra se imparta en otro de los tramos horarios posteriores al período de recreo.

- El profesorado que imparta, dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, una materia de ampliación de una asignatura troncal o específica será el mismo que imparta la materia a la que va asociada.
- La carga lectiva semanal del profesorado de los equipos docentes de los grupos de la etapa de Bachillerato no será superior a las siete horas semanales con un mismo grupo de alumnos/as de esta etapa educativa.

- En la etapa educativa de Formación Profesional Inicial (CCFFGM y CCFFGS)

De manera similar a la etapa de la Formación Profesional Básica, los módulos asociados a competencias profesionales condicionan en gran medida la elaboración de los horarios, puesto que, en ocasiones, por la propia naturaleza de las enseñanzas en cuestión, se deben impartir en sesiones que comprenden dos o tres tramos horarios consecutivos lo que impide o dificulta un reparto equilibrado de la carga horaria semanal de estas enseñanzas.

Si bien el perfil del alumnado que cursa enseñanzas de CCFFGM y CCFFGS es diferente del que cursa enseñanzas de Formación Profesional Básica, también especificaremos unos principios generales que guiarán la configuración del horario lectivo semanal para cada uno de los grupos de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial impartidas en nuestro centro en los que se procurará que:

- Un reparto equilibrado a lo largo de los cinco días lectivos de la semana de las horas impartidas en dependencias denominadas “taller” y de las horas impartidas en dependencias denominadas “aulas ordinarias o específicas”.
- Las sesiones semanales de un mismo módulo se impartan en días no consecutivos.
- La carga lectiva semanal de los profesores y profesoras de los equipos docentes de los grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio de Grado superior no será superior a las 10 horas semanales con un mismo grupo de alumnos/as de estas etapas educativas.

Creemos que las actividades extraescolares son de vital importancia en la educación del alumnado. Así pues, el centro participará en todos los planes y programas educativos que estime redunden en una mejora del nivel educativo y/o académico del alumnado. Además, al estar el centro abierto en horario de tarde, esto hace más fácil la realización de actividades para lo que, convenientemente, se pedirá autorización al Consejo Escolar del centro para todas las actividades que requieran su aprobación. Por otro lado, al poderse modificar anualmente las actividades realizadas en horario extraescolar, éstas aparecerán en la Programación General Anual del centro.

APARTADO M) CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS EN LAS DIFERENTES ENSEÑANZAS DEL CENTRO, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MATERIA, ÁMBITO O MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. ASIMISMO, SE INCLUIRÁN LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO.

Los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto se tratarán en el apartado p) de este proyecto educativo.

La elaboración de los horarios es un aspecto muy importante en la organización y funcionamiento de un centro educativo. Así pues, los criterios que se seguirán en la elaboración de los horarios en cada una de las enseñanzas vienen recogidas también en el Plan de Convivencia por ser un aspecto de vital importancia en la convivencia del centro y se detallan a continuación.

1. ESO

En la etapa educativa de la ESO podemos encontrar materias cuya carga horaria es de una, dos, tres o cuatro sesiones semanales y ámbitos cuya carga lectiva semanal son de siete u ocho horas impartidas por el mismo docente. Para configurar los horarios tendremos en cuenta los siguientes principios:

- Las materias cuya carga horaria sea de cuatro sesiones semanales se impartirán en cuatro días distintos, preferentemente no consecutivos. Se procurará que dos

sesiones se impartan en tramos horarios anteriores al período de recreo y dos sesiones se impartan en tramos horarios posteriores al mismo.

- Las materias cuya carga horaria sea de tres sesiones semanales se impartirán en tres días distintos, preferentemente alternos o no consecutivos. Se procurará que las tres sesiones no coincidan en la misma fracción del horario posterior o anterior al mismo.
- Las materias cuya carga horaria sea de dos sesiones semanales se impartirán en dos días distintos, preferentemente alternos o no consecutivos. Se procurará que una de las sesiones se imparta en uno de los tramos horarios anteriores al período de recreo y la otra se imparta en otro de los tramos horarios posteriores al mismo.
- Los ámbitos impartidos por un único docente cuya carga lectiva semanal sea de siete horas se impartirán en cinco días distintos, impartiéndose dos horas diarias en dos días no consecutivos. Se procurará que en los días en los que se deban impartir dos sesiones, una de las sesiones se imparta en uno de los tres tramos horarios anteriores al período de recreo y la otra se imparta en otro de los tramos horarios posteriores a aquel. Se procurará evitar que las dos sesiones que se deban impartir en un mismo día coincidan en tramos horarios consecutivos salvo petición expresa del docente que imparta el ámbito. Se procurará que las tres sesiones que se imparten en días distintos no coincidan en la misma fracción del horario posterior o anterior al período de recreo.
- Los ámbitos impartidos por un único docente cuya carga lectiva semanal sea de siete horas se impartirán en cinco días distintos, impartiéndose dos horas diarias en tres días alternos o no consecutivos. Se procurará que en los días en los que se deban impartir dos sesiones, una de las sesiones se imparta en uno de los tres tramos horarios anteriores al período de recreo y la otra se imparta en otro de los tramos horarios posteriores al mismo. Se procurará evitar que las dos sesiones que se deban impartir en un mismo día coincidan en tramos horarios consecutivos salvo petición expresa del docente que imparta el ámbito. Se procurará que de las dos sesiones que se imparten en días distintos, una de ellas se imparta en uno de los tramos horarios anteriores al período no lectivo de recreo y la otra se imparta en otro de los tramos horarios posteriores a aquel.

Se procurará que cada docente imparta una hora al día a un grupo o a lo sumo dos horas. Excepcionalmente, podrá impartir tres horas al día en la misma unidad cuando concurran las siguientes circunstancias:

- Tenga asignada la tutoría del grupo y una de las sesiones sea la hora de tutoría lectiva.
- Imparta uno de los ámbitos cuya carga horaria sea de siete u ocho horas semanales.
- Imparta una materia cuya carga horaria sea de dos, tres o cuatro horas semanales.

Cuando esto ocurra ninguna de las tres sesiones se impartirá de manera consecutiva a las demás.

En el resto de los casos, ningún docente de la ESO permanecerá más de dos horas diarias con el mismo grupo de alumnos/as. De este cómputo se excluyen las horas del servicio de guardia que por eventuales necesidades del centro debieran cubrirse.

2. F.P.B.

En la etapa educativa de la F.P.B. podemos encontrar módulos de aprendizaje permanente impartidos en aulas ordinarias (o específicas TIC) y módulos asociados a competencias profesionales generalmente impartidos en diversos talleres de nuestro IES. Los módulos asociados a competencias profesionales condicionan en gran medida la elaboración de los horarios, puesto que, en ocasiones, por la propia naturaleza de las enseñanzas en cuestión, se deben impartir en sesiones que comprenden dos o tres tramos horarios consecutivos lo que impide o dificulta un reparto equilibrado de la carga horaria semanal de estas enseñanzas atendiendo a unos principios iguales o similares a los expuestos para la etapa de la secundaria obligatoria.

A continuación, especificaremos unos principios generales que guiarán la configuración del horario lectivo semanal para cada uno de los grupos de las enseñanzas de Formación Profesional Básica impartidas en nuestro centro en los que se procurará que:

– Cada día de la semana se imparta algún módulo asociado a competencias profesionales impartidos en dependencias consideradas como “taller”.

- Las sesiones de un mismo módulo asociado a competencias profesionales se impartan en días no consecutivos.
- Las sesiones de los módulos asociados a competencias profesionales se impartan, preferentemente, en los tramos horarios posteriores al período de recreo.
- Los módulos de aprendizaje permanente se impartan, preferentemente, en los tramos horarios anteriores al período de recreo.
- El número máximo de integrantes del Equipo Docente no sea superior a seis y que el número mínimo no sea inferior a cinco, siendo al menos dos de ellos de la especialidad de P.T.F.P.
- El docente que imparta la Unidad Formativa de Prevención de Riesgos Laborales deberá ser el mismo que imparta el módulo de competencias profesionales al que va asociada.
- El número máximo de horas de permanencia en un mismo día con el grupo será de dos tramos horarios para el profesorado que imparta módulos de aprendizaje permanente. En tal caso, los módulos horarios no se impartirán de manera consecutiva salvo petición expresa del profesor o profesora que imparta el módulo.
- El número máximo de horas de permanencia en un mismo día con el grupo será de tres tramos horarios para el profesorado que imparta módulos asociados a competencias profesionales.
- La carga lectiva semanal del profesorado de los equipos docentes de los grupos de la etapa de la F.P.B. no será superior a las diez horas semanales excluyéndose de este cómputo la Unidad Formativa de Prevención de Riesgos Laborales.

3. Bachillerato

En la etapa educativa del Bachillerato podemos encontrar materias cuya carga horaria es de una, dos, tres o cuatro sesiones semanales. Para configurar los horarios tendremos en cuenta los siguientes principios:

- Las materias cuya carga horaria sea de cuatro sesiones semanales se impartirán en cuatro días distintos. Se procurará que dos sesiones se impartan en tramos horarios

anteriores al período de recreo y dos sesiones se impartan en tramos horarios posteriores a él.

- Las materias cuya carga horaria sea de tres sesiones semanales se impartirán en tres días distintos, preferentemente alternos o no consecutivos. Se procurará que las tres sesiones no coincidan en la misma fracción del horario posterior o anterior al período de recreo.
- Las materias cuya carga horaria sea de dos sesiones semanales se impartirán en dos días distintos, preferentemente alternos o no consecutivos. Se procurará que una de las sesiones se imparta en uno de los tramos horarios anteriores al período de recreo y la otra se imparta en otro de los tramos horarios posteriores al mismo.
- El profesorado que imparta dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica una materia de ampliación de una asignatura troncal o específica será el mismo que imparta la materia a la que va asociada.
- La carga lectiva semanal del profesorado de los equipos docentes de los grupos de la etapa de Bachillerato no será superior a siete horas semanales.

4. Formación Profesional Inicial (CCFFGM y CCFFGS)

De manera similar a la etapa de la Formación Profesional Básica, los módulos asociados a competencias profesionales condicionan en gran medida la elaboración de los horarios, puesto que, en ocasiones, por la propia naturaleza de las enseñanzas en cuestión, se deben impartir en sesiones que comprenden dos o tres tramos horarios consecutivos lo que impide o dificulta un reparto equilibrado de la carga horaria semanal de estas enseñanzas.

Si bien el perfil del alumnado que cursa enseñanzas de CCFFGM y CCFFGS es diferente del que cursa enseñanzas de Formación Profesional Básica, también especificaremos unos principios generales que guiarán la configuración del horario lectivo semanal para cada uno de los grupos de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial impartidas en nuestro centro en los que se procurará que:

- Se establezca un reparto equilibrado a lo largo de los cinco días lectivos de la semana de las horas impartidas en dependencias denominadas “taller” y de las horas impartidas en dependencias denominadas “aulas ordinarias o específicas”.

- Las sesiones semanales de un mismo módulo se impartan en días no consecutivos.
- La carga lectiva semanal del profesorado de los Equipos Docentes de los grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio de Grado superior no será superior a las diez horas semanales.

APARTADO N) LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

Se realizará una autoevaluación del funcionamiento del IES, de los programas que se desarrollen, de los procesos de enseñanza y aprendizaje, de los resultados de su alumnado y de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de Aprendizaje.

Los aspectos objeto de autoevaluación, entre otros, serán los factores clave para la mejora de los rendimientos escolares:

1. La utilización del tiempo para la planificación de la enseñanza y del desarrollo de los aprendizajes en el aula.
   - 1.1. Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas, formación de grupos, tutorías y elaboración de horarios.
   - 1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.
   - 1.3. Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.

2. La concreción del currículum, su adaptación al contexto y la planificación efectiva de la práctica docente.
   - 2.1. Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas, materias, ámbitos o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum, distinguiendo los contenidos que se consideran básicos, esenciales o imprescindibles, de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.
   - 2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área, materia o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:
     - Leer, escribir, hablar y escuchar.
     - Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.

- Desarrollo del conocimiento científico.
- Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación.

3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
   3.1. Criterios de evaluación y promoción.
   3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.
4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.
   4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.
   4.2. Programación adaptada a las necesidades del alumnado.
   4.3. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.
5. La dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.
   6.1. Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.

Existen otros ámbitos o dimensiones que pueden ser considerados en los procesos de autoevaluación:

- Grado de consecución de los objetivos priorizados del propio del centro.
- Grado de consecución y desarrollo de las programaciones didácticas.
- Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente:
  - Organización del aula.
  - Aprovechamiento de los recursos materiales, didácticos y ocupación de espacios del centro.
  - Clima del aula: carácter de las relaciones entre el profesorado y el alumnado, del profesorado entre sí y del alumnado entre sí.
  - Grado de coordinación del equipo docente.
  - Cumplimiento de los acuerdos metodológicos adoptados para la etapa.
- Funcionamiento de los órganos unipersonales.
- Funcionamiento de los órganos colegiados.

- Funcionamiento de los órganos de coordinación docente: ETCP, departamentos, equipos docentes, tutorías.
- Aprovechamiento de los recursos humanos. - Desarrollo del plan de orientación y acción tutorial.
- Desarrollo y funcionamiento de los planes estratégicos u otros llevados a cabo en el centro.

Para realizar la autoevaluación se tomarán referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa la medición de los indicadores establecidos.

La Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa recopilará los datos necesarios para informar al Claustro sobre los indicadores de los diferentes apartados del Plan de Mejora, indicando logros y dificultades, así como Propuestas de Mejora para el curso siguiente.

El Equipo de Evaluación deberá coordinar el proceso de autoevaluación del centro, analizando los datos obtenidos para poder elaborar la Memoria de Autoevaluación. La Memoria debe incluir una valoración de logros y dificultades a partir de la información obtenida por los indicadores y las Propuestas de Mejora para el siguiente curso, esta memoria se aprobará en Consejo Escolar.

Este Equipo de Evaluación estará compuesto por:

- Equipo directivo.
- Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- Un miembro de cada sector representado en el Consejo Escolar elegido según el procedimiento establecido en el ROF.

El equipo directivo reflejará en Séneca antes del 15 de noviembre el Plan de Mejora para el curso, este Plan incluirá Propuestas de Mejora con sus indicadores para la Memoria de Autoevaluación del IES.

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa se reunirá semanalmente para cumplir con las siguientes funciones:

- Analizar los resultados de evaluaciones externas.
- Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- Realizar cuestionarios al profesorado sobre diferentes elementos de la memoria de autoevaluación.
- Analizar y medir los diferentes indicadores establecidos para las propuestas de mejora.
- Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

Los Departamentos de coordinación didáctica deberán evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica deberá velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

El Claustro del Profesorado deberá analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

El Consejo Escolar debe analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

Los coordinadores de Planes y Programas educativos informarán una vez al trimestre al Claustro de Profesorado sobre el desarrollo de estos y realizarán al final de cada curso escolar una memoria informativa sobre el funcionamiento de los mismos.

APARTADO Ñ) LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

En la mayoría de los niveles educativos de nuestro IES no se pueden contemplar aspectos relativos a los agrupamientos del alumnado al existir una única línea. Será, fundamentalmente, en aquellos niveles de la ESO en los que haya más de una unidad en los que proceda contemplar una serie de criterios que permitan configurar un óptimo agrupamiento del alumnado. Estos criterios que se deberán tener en cuenta cada curso escolar serán los siguientes:

- Reparto equilibrado en el número total de alumnado matriculado en cada unidad de ese nivel educativo.
- Reparto equilibrado en el número de alumnos y en el número de alumnas en cada unidad de ese nivel educativo.
- Reparto equilibrado del alumnado repetidor en cada unidad de ese nivel educativo.
- Reparto equilibrado del alumnado con materias no superadas del curso anterior en cada unidad de ese nivel educativo.
- Reparto equilibrado del número de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en cada unidad de ese nivel educativo.
- Reparto equilibrado del alumnado altamente disruptivo (con un número superior o igual a 30 apercibimientos registrados el curso anterior) en cada unidad de ese nivel educativo.

Una vez tenidos en cuenta los criterios anteriores, para configurar los agrupamientos de cada curso escolar se procurará tener en cuenta aquellas recomendaciones que desaconsejen los agrupamientos de alumnos/as en concreto que así queden recogidas en las sesiones de evaluación ordinaria del curso anterior, así como las indicaciones dadas por los CEIPs adscritos en las reuniones mantenidas dentro del programa de tránsito.

Todos los criterios anteriores podrán estar supeditados a la elección de materias optativas que el alumnado realice en su sobre de matrícula en el período oficial de matriculación previo al inicio de cada curso escolar.

Cada unidad del centro tendrá un tutor que será nombrado por la Dirección del centro a propuesta de la Jefatura de Estudios. Además, en el caso de alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida de manera compartida entre el profesorado tutor del grupo ordinario en el que esté integrado el alumno y el profesorado especialista. Para la asignación de las tutorías los criterios que se seguirán serán los siguientes:

- El tutor deberá impartir clase al grupo completo.
- El profesorado con mayor carga horaria con un grupo.
- Para dar continuidad al trabajo realizado, y en la medida de lo posible, se dará preferencia al tutor que ya lo fue de un grupo para cursos posteriores.
- Se procurará que los tutores tengan plaza definitiva en el centro.

APARTADO O) LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS. EN EL CASO DEL BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

En el caso de las enseñanzas impartidas en nuestro centro las materias optativas sólo se contemplan en el currículum de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato. Éstas permiten que el alumnado curse unas materias u otras dependiendo de sus capacidades, motivaciones, intereses o inquietudes personales y/o profesionales.

En la Programación General Anual de cada curso escolar aparecerá recogida la distribución de las materias optativas en los diferentes cursos según lo acordado en el ETCP del centro según los criterios que a continuación se reflejan.

1. Educación Secundaria Obligatoria

Las materias optativas, como ya hemos visto en el apartado f), son una de las medidas ordinaria de atención a la diversidad del alumnado puesto que permite que este seleccione algunas materias atendiendo a sus intereses y necesidades. Así pues, en lo relativo a la ESO, pasamos a recordar lo señalado en el apartado f) mencionado:

En lo referido a las materias optativas de libre configuración autonómica nuestro centro ofertará todas las materias que son preceptivas según la normativa vigente para cada curso escolar.

Tanto en 3º como en 4º de la ESO se ofertarán las materias “Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas” para aquellos estudiantes que deseen cursar la opción que les inicia para el Bachillerato y “Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas” para aquellos estudiantes que deseen cursar la opción que les orienta hacia la Formación Profesional.

Igualmente, para facilitar la orientación del alumnado que quiera continuar con estudios de Bachillerato, se han agrupado las cuatro troncales de opción conformando dos itinerarios:

- Itinerario Ciencias: cursarán Biología y Geología y Física y Química aquellos estudiantes que deseen realizar un Bachillerato de la modalidad de Ciencias.
- Itinerario Humanidades y Ciencias Sociales: cursarán Economía y Latín aquellos estudiantes que deseen realizar un Bachillerato de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

En el caso del alumnado que desee seguir estudios de Formación Profesional, se les ofertarán en un bloque Tecnología, Ciencias Aplicadas a la Actividad Empresarial e Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial de manera que sea el propio alumnado el que elija las más apropiadas a sus intereses.

Asimismo, independientemente de la opción que haya elegido el alumnado, también podrán cursar como materias de libre configuración autonómica el resto de materias agrupadas como hemos visto anteriormente o elegir el resto de materias de oferta obligada según normativa vigente.

Por otro lado, si algún departamento de coordinación didáctica estuviera interesado en aumentar la oferta de materias optativas de libre configuración autonómica de la ESO con una materia de diseño propio, deberá ponerlo en conocimiento del ETCP del centro antes del 1 de abril del curso escolar anterior para que éste, bajo el criterio de idoneidad, dé su visto bueno antes de solicitar la autorización a la Delegación Territorial con competencias en materia educativa según el procedimiento establecido al efecto.

2. Bachillerato

En nuestro centro se impartirán enseñanzas de Bachillerato tanto en su modalidad de Ciencias como en la de Humanidades y Ciencias Sociales. En este apartado se hará referencia única y exclusivamente a las materias susceptibles de elección ya que, además de éstas, el alumnado también deberá cursar otras materias de forma obligatoria en cada una de las opciones según la normativa vigente.

2.1. Bachillerato de Ciencias

Las materias troncales de opción y las específicas de la modalidad de Ciencias se agruparán en dos itinerarios, uno relacionado con carreras técnicas y otro con las Ciencias

de la Salud según los intereses que tenga el alumnado una vez superada esta etapa educativa. Así pues, se procurará dirigir al alumnado en la elección de las materias que mejor se adapten a sus intereses futuros para lo que se realizará la siguiente distribución:

- Itinerario de Ciencias Técnicas:
  - 1º de Bachillerato
    - Materias troncales de opción: Física y Química y Dibujo Técnico I.
    - Materias específicas que deberá elegir de un grupo entre las que se encontrarán: Tecnologías de la Información y la Comunicación I y Tecnología Industrial I.
  - 2º de Bachillerato
    - Materias troncales de opción que elegirá entre: Física, Química, Dibujo Técnico II y Geología.
    - Materias específicas que seleccionará de un grupo entre las que se hallarán: Tecnologías de la Información y la Comunicación II, Francés II, Psicología II y Tecnología Industrial II.
    - Materias de libre configuración autonómica: se ofertará obligatoriamente Electrotecnia.
- Itinerario de Ciencias de la Salud:
  - 1º de Bachillerato
    - Materias troncales de opción: Física y Química y Biología y Geología.
    - Materias específicas que deberá elegir de un grupo entre las que se encontrarán: Tecnologías de la Información y la Comunicación I y Anatomía Aplicada.
  - 2º de Bachillerato
    - Materias troncales de opción que deberá elegir entre: Física, Química, Biología y Geología.
    - Materias específicas que deberá seleccionar de un bloque en las que se incluirán: Tecnologías de la Información y la Comunicación II, Francés II, Psicología y Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente.

Tanto en un itinerario como en otro, en 2º de Bachillerato entre las materias de libre configuración autonómica que deberá elegir el alumnado, se ofertará Francés II para aquel que no lo haya elegido como materia específica.

2.2. Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales

Al igual que en el Bachillerato de Ciencias, también se distribuirán las materias troncales de opción y las específicas de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales en dos itinerarios diferentes, uno orientado a las Humanidades y otro a las Ciencias Sociales según los intereses que tenga el alumnado una vez superada esta etapa educativa. Así pues, en esta distribución se ha procurado dirigir al alumnado en la elección de las materias que mejor se adapten a los estudios que realizará posteriormente. La distribución que se ha diseñado es la siguiente:

- Itinerario de Humanidades:
    - 1º de Bachillerato
        - Materias troncales generales: Latín.
        - Materias troncales de opción: Historia del Mundo Contemporáneo y elegirá entre Literatura Universal y Griego I.
        - Materias específicas: Tecnologías de la Información y la Comunicación I.
        - Materias de libre configuración autonómica: entre cuya oferta obligatoria estarán, al menos, entre Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía y Cultura Emprendedora y Empresarial.
    - 2º de Bachillerato
        - Materias troncales generales: Latín II.
        - Materias troncales de opción: Geografía y, a elegir, entre Historia del Arte y Griego II.
        - Materias específicas que seleccionará de un grupo entre las que se hallarán: Tecnologías de la Información y la Comunicación II, Francés II, Psicología y Fundamentos de Administración y Gestión.
- Itinerario de Ciencias Sociales
    - 1º de Bachillerato

- Materias troncales generales: Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I.
- Materias troncales de opción: Historia del Mundo Contemporáneo y elegirá entre Literatura Universal y Economía.
- Materias específicas: Tecnologías de la Información y la Comunicación I.
- Materias de libre configuración autonómica: entre cuya oferta obligatoria estarán, al menos, entre Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía y Cultura Emprendedora y Empresarial.

o 2º de Bachillerato

- Materias troncales generales: Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.
- Materias troncales de opción: Geografía y, a elegir, entre Economía de la Empresa e Historia del Arte.
- Materias específicas que seleccionará de un grupo entre las que se hallarán: Tecnologías de la Información y la Comunicación II, Francés II, Psicología y Fundamentos de Administración y Gestión.

Tanto en un itinerario como en otro, en 2º de Bachillerato entre las materias de libre configuración autonómica que deberá elegir el alumnado, se ofertará Francés II para todo aquel que no lo haya elegido como materia específica.

Asimismo, es importante señalar que es la Delegación Territorial con competencias en materia educativa la encargada de autorizar para cada curso escolar y para cada centro educativo el número de unidades específico para cada una de las modalidades de Bachillerato. Por tanto, en el caso de que sólo autoricen media unidad de una modalidad de Bachillerato, no se ofertarán los itinerarios de Ciencias Técnicas en la modalidad de Ciencias y de Humanidades en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, salvo que los recursos humanos del centro lo permitan.

Por otro lado, si algún departamento de coordinación didáctica estuviera interesado en solicitar una materia de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas, deberá ponerlo en conocimiento del ETCP del centro antes del 15 de mayo del curso escolar anterior a su

puesta en funcionamiento para que éste lo autorice atendiendo a la necesidad del mismo. Además, en el caso de que un departamento didáctico estuviera interesado en ofertar una materia de diseño propio deberá hacerlo saber al ETCP del centro mediante escrito motivado antes del 1 de abril del curso escolar anterior a su puesta en funcionamiento para que éste, bajo el criterio de idoneidad, dé su visto bueno antes de solicitar la autorización a la Delegación Territorial con competencias en materia educativa según el procedimiento previsto al efecto.

APARTADO P) EN EL CASO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN.

Los módulos de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto se encuentran regulados en la Orden de 28 de septiembre de 2011 por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Módulo de Formación en Centros de Trabajo

El calendario para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo será establecido por la Vicedirección del IES antes del 15 de septiembre de cada curso académico. Normalmente, el periodo para la realización del módulo de FCT y Proyecto será tras la Evaluación Parcial Previa a la FCT de 2º curso de los ciclos formativos de grado medio y superior y tras la Evaluación Final Primera en el caso de 2º de la FPB. Asimismo, el alumnado que no superase el módulo de FCT el curso anterior o hubiese aprobado los módulos en la Evaluación Final del curso anterior podrá realizarlos durante el primer trimestre y/o el segundo del curso académico. En el caso de alumnado que proviene de otros centros, el profesorado responsable del seguimiento decidirá el período que mejor convenga para la realización del módulo para poder seleccionar empresas adecuadas a los diferentes perfiles profesionales.

Se deberá reflejar en las actas de la segunda evaluación parcial previa a la FCT y en la Evaluación Final de 2º el alumnado que se encuentra en disposición de realizarla. También se hará en las Evaluaciones Finales 1ª y 2ª de 2º curso de la Formación Profesional Básica.

Los tutores docentes de los segundos cursos de Formación Profesional deberán:

- Revisar y actualizar la cartera de empresas interesadas en la colaboración con la FCT.
- Sondear las necesidades de cada empresa.

- Recoger datos en Séneca de las nuevas empresas o de las que hubiesen modificado alguno de los elementos que deben aparecer en los acuerdos de colaboración.
- Elaborar antes de la fecha que se indique en la Programación General Anual de cada curso académico las solicitudes de autorizaciones para realizar la FCT fuera de la provincia de Málaga y/o fuera del horario establecido por la Orden citada anteriormente.

En la segunda semana del mes de enero se llevará a cabo una reunión del equipo docente de 2º para designar el profesorado responsable del módulo de Proyecto en los Ciclos Formativo de Grado Superior y se asignará el alumnado a las empresas y a los tutores que harán el seguimiento.

- El tutor docente realizará los acuerdos de colaboración de todo el alumnado del grupo. En primer lugar, lo firmará la Dirección del IES y luego el responsable de la empresa, antes del inicio de la FCT.
- En el caso de que se requiera autorización a la Delegación para la realización de la FCT fuera de la provincia de Málaga, del horario y/o días lectivos, deberán estar firmados antes del 31 de enero.

Los tutores de seguimiento deberán facilitar al alumnado antes de su incorporación al centro de trabajo:

- Información sobre calendario, horas, normativa aplicable y empresas.
- Información sobre ayudas al desplazamiento.
- Fichas semanales de seguimiento.

Al inicio del período el profesorado encargado del seguimiento deberá:

- Elaborar el programa formativo individualizado.
- Facilitar el calendario y las jornadas para su realización al alumnado y a las empresas colaboradoras.
- Presentar al alumnado en las empresas.

Durante el periodo de seguimiento el profesorado deberá:

- Cumplimentar el documento de “Hoja de visitas a las empresas”. Antes de la visita se comunicará a la Dirección del IES que autorizará la misma.
- Informar al alumnado sobre las ayudas al desplazamiento. Cuando se publique la convocatoria de las ayudas, indicárselo sólo al alumnado que tenga un trayecto desde el IES a la empresa superior a 5 km.
- Cumplimentar en el programa Séneca la memoria sobre las actuaciones llevadas a cabo.
- Recoger las evaluaciones de las empresas colaboradoras y del alumnado y trasladarlas a Séneca.
- Entregar las evaluaciones de los tutores laborales en la sesión de evaluación correspondiente al miembro del equipo directivo presente.
- Asesorar al alumnado en las solicitudes de ayudas al desplazamiento y supervisar la hoja de acreditación de asistencias al centro de trabajo, escanear la documentación y facilitarla a la Vicedirección.

Las jefaturas de los departamentos de Familia Profesional deberán elaborar una memoria de la FCT que incluirá:

a) Relaciones mantenidas con las empresas.

b) Datos relativos al grado de cumplimiento de las programaciones y programas formativos.

c) Resultados de la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

d) Valoración del alumnado y profesorado sobre los centros de trabajo colaboradores.

e) Dificultades presentadas durante el desarrollo del módulo profesional.

f) Propuestas de mejora.

g) Aspectos de la formación que se puedan incorporar en la programación de los distintos módulos profesionales que integran el currículo de cada ciclo formativo, deducidos de las visitas de planificación y seguimiento efectuadas.

2. Módulo de Proyecto en Ciclos Formativos de Grado Superior

El módulo de proyecto deberá simultanearse con el módulo de FCT con una duración de 35 horas, 6 de ellas serán de formación para el alumnado y se realizarán entre la 2ª evaluación parcial previa a la FCT y el comienzo de la misma. El profesorado responsable del módulo de proyecto asesorará al alumnado durante la FCT sobre el desarrollo de los proyectos. Al final de curso, antes de la defensa del proyecto, se dedicarán 6 horas a la preparación y ejecución de la misma.

El alumnado debe proponer un proyecto a realizar (en la primera sesión de 6 horas), realizar el proyecto (durante la realización de la FCT) y defender el proyecto en sesión pública (cuando lo establezca la convocatoria).

Para la defensa del proyecto se atenderá a las siguientes indicaciones:

- Convocatoria: la Jefatura del Departamento de Familia Profesional convocará al alumnado a un acto una vez finalizada la realización del módulo de FCT, para la presentación de los proyectos elaborados ante el tribunal designado en la sesión de evaluación. A tal efecto, notificará el día, lugar y hora fijados para la defensa de los proyectos.
- Presentación: La presentación consistirá en la exposición oral en sesión pública del trabajo realizado y no excederá de 30 minutos.
- Valoración del proyecto y calificación del módulo: el tribunal estará compuesto por tres miembros del equipo educativo quienes valorarán el proyecto presentado y la calificación del módulo será la media aritmética de las tres notas numéricas individuales.

APARTADO Q) CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS

La programación didáctica es el documento básico de planificación, desarrollo y evaluación de una materia, módulo o ámbito. En su elaboración se tendrá en cuenta las necesidades y características propias de nuestro alumnado. Los encargados de su elaboración serán los departamentos en las materias o módulos que tengan asignados coordinados por la persona que ostente la jefatura de estos. El responsable o responsables directos de su elaboración quedarán recogidos en la correspondiente acta de la primera reunión de departamento de cada curso escolar.

Todas las programaciones didácticas de los departamentos con materias propias de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato contendrán los elementos que se puedan incluir en la aplicación informática de Séneca y que se relacionarán de la siguiente manera:

A) Aspectos generales

1. Contextualización.
2. Organización del departamento (miembros; materias, módulos y/o ámbitos asignados; distribución de los mismos entre los miembros del departamento e impartidos por miembros ajenos al mismo; mecanismos de coordinación de dicho profesorado con el departamento, etc.)
3. Justificación legal.
4. Objetivos generales de la etapa.
5. Presentación de la materia o módulo.
6. Elementos transversales.
7. Contribución a la adquisición de las competencias clave.
8. Recomendaciones de metodología didáctica y estrategias metodológicas, así como los materiales y recursos didácticos.
9. Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación y criterios de calificación.
10. Medidas de atención a la diversidad.
11. Actividades complementarias y extraescolares.
12. Indicadores de logro e información para la memoria de autoevaluación.
13. Estrategias y actividades de lectura, escritura y expresión oral, así como la realización de trabajos monográficos interdisciplinares.

B) Elementos y desarrollos curriculares para cada curso:
   1. Objetivos.
   2. Bloques de contenidos y su distribución temporal.
   3. Criterios de evaluación.
   4. Indicadores/Estándares.
   5. Relaciones curriculares.

En el caso de las programaciones didácticas pertenecientes a las enseñanzas de ciclos formativos, los apartados y el orden de los mismos se relacionan a continuación:

A) Aspectos generales
   1. Contextualización.
   2. Organización del departamento (miembros; materias, módulos y/o ámbitos asignados; distribución de los mismos entre los miembros del departamento e impartidos por miembros ajenos al mismo; mecanismos de coordinación de dicho profesorado con el departamento, etc.)
   3. Justificación legal.
   4. Los procedimientos y criterios de evaluación comunes para las enseñanzas de formación profesional inicial. Para el alumnado del que no se tengan criterios suficientes para la obtención de una calificación positiva, deberá establecerse un procedimiento de evaluación alternativo.
   5. Las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración de acuerdo con la finalidad a la que estén destinadas. La finalidad de dichas horas debe proponerse, para la oferta completa, en la sesión de evaluación final del primer curso. Para ello, en dicha sesión de evaluación el equipo educativo emitirá un informe en el que se reflejarán las posibles necesidades y/o posibilidades de mejora con respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje proponiendo el uso de las horas de libre configuración para favorecer la adquisición de la competencia general del título o implementar formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación y/o los idiomas. Este informe se anexará al acta de la sesión de evaluación final y deberá ser tenido en cuenta por el departamento de familia profesional correspondiente para la determinación del objeto de dichas horas en el curso académico siguiente.

El acuerdo será tenido en consideración por el equipo directivo en la asignación de las horas de libre configuración.

6. Recomendaciones de metodología didáctica y estrategias metodológicas, así como los materiales y recursos didácticos.
7. Actividades complementarias y extraescolares.
8. Indicadores de logro e información para la memoria de autoevaluación.

B) Elementos y desarrollos curriculares para cada módulo:

1. Resultados de aprendizaje/criterios de evaluación.
2. Bloques de contenidos y su distribución temporal.
3. Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en cuya definición el profesorado tendrá en cuenta el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de referencia, así como la adquisición de las competencias y objetivos generales del título.
4. La adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad, garantizándose el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.
5. La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado matriculado en la modalidad presencial la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos. Dichas actividades se realizarán en primer curso de ciclos formativos de grado medio y superior durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final y, en segundo curso durante el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la sesión de evaluación final. En Formación Profesional Básica este periodo será entre la evaluación final primera y segunda y sólo se permite la superación de los módulos pendientes y la mejora de las competencias, sin cambios en las calificaciones positivas obtenidas.

Las Programaciones Didácticas que no puedan ser introducidas en Séneca deberán tener una serie de características que se detallan a continuación.

Con relación a las características formales de las programaciones didácticas, se entregarán en formato PDF con fuente Times New Roman tamaño 12, con interlineado 1,5 y márgenes justificados. Junto a la programación se entregará también una separata con los criterios de calificación de cada módulo y otra con las actividades complementarias y extraescolares programadas.

Todas las programaciones didácticas, junto con sus separatas, deben ser enviadas por parte del profesorado que ostente la jefatura de cada uno de los departamentos a la Dirección del centro antes del 30 de octubre a través de la Intranet y deberán ser aprobadas por el Claustro de Profesores del centro reunido en sesión ordinaria antes del 15 de noviembre de cada curso escolar. Tras su aprobación serán publicadas en la página web del centro para conocimiento público. No obstante, el profesorado deberá dar publicidad suficiente al alumnado de los procedimientos de evaluación y los resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y criterios de evaluación propios de cada una de las materias, módulos y/o ámbitos que componen cada curso y/o ciclo formativo. Esta publicidad se hará mediante su publicación en los tablones que se encuentran en las diferentes aulas donde se imparta clase de forma habitual en el módulo, materia o ámbito en particular.

APARTADO R) LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO

El centro participará anualmente en diferentes Planes y Programas educativos. Algunos tienen carácter permanente, sin embargo, otros muchos tienen una duración anual y deben ser renovados. Así pues, anualmente en la Programación General Anual quedarán establecidos los diferentes Planes y Programas Educativos en los que participe el centro en cada curso escolar. Además, también aparecerá la persona encargada de su coordinación, así como las horas de dedicación que se les dará para esa labor.

APARTADO S) PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL

En este documento se incluirá toda aquella información que suele ser modificada para cada curso académico y de esta forma las modificaciones que deben sufrir anualmente el Proyecto Educativo de Centro, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro y el Proyecto de Gestión serán muy reducidas y se deberán, fundamentalmente a los cambios legislativos. Por tanto, formará parte de la Programación General Anual elementos tales como los calendarios de reunión de los distintos órganos colegiados del centro, las asignaciones económicas de los departamentos, los planes y programas educativos, el plan de formación, etc. de cada curso escolar.

Cada curso escolar y antes del 15 de noviembre se aprobará la Programación General Anual del centro en los mismos términos y condiciones que el Plan de Centro del que formará parte y que será publicado en la página web del centro para público conocimiento de toda la comunidad educativa.